

COLEGIO BRAZUELOS I.E.D.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CONSTRUYENDO UNA
SOCIEDAD COMPROMETIDA
CON EL PLANETA
AÑO 2024

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO I. MARCO REFERENCIAL

El Colegio Brazuelos I.E.D. es una Institución de carácter oficial ubicada en la localidad 5 de Usme en la ciudad de Bogotá D.C. que presta el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica primaria y básica secundaria en las jornadas mañana y tarde a la comunidad del sector, cuyo objetivo principal es la formación integral del/la estudiante, como ser constructor de conocimiento y como actor en el proceso social. La educación debe ser principio, motor y guía de la acción humana, por lo que nuestra Institución se constituye en el espacio vital donde se complementa el proceso de formación para la vida en sociedad.

El ser humano posee una tendencia natural para convivir con los demás, pero la convivencia adecuada requiere de habilidades básicas las cuales han de ser orientadas, aprendidas e integradas como eje fundamental de las relaciones humanas desde la dignidad, libertad y respeto por la vida.

JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia Escolar en el colegio Brazuelos I.E.D., es una herramienta normativa que contribuye a la regulación de las relaciones de los estudiantes entre sí y con los demás integrantes de la Comunidad Educativa. La convivencia es un elemento central de la formación humana integral, por ello es conveniente comprender su naturaleza y orientar su dinámica propia dentro de la Institución.

FINES Y FUNDAMENTOS ÉTICOS, LEGALES Y CONCEPTUALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

¿Qué es el Manual de Convivencia?

El Manual de Convivencia nos proporciona unos principios generales, de los que se derivan lógicamente las normas y los procedimientos a seguir en las diferentes situaciones que puedan presentarse, permitiéndonos una mejor integración y una mayor eficiencia en el quehacer educativo, además de dar estricto cumplimiento a los lineamientos de ley pertinentes al ámbito legal y educativo que nos competen como institución.

El Manual de Convivencia, contiene el compromiso claro de todos los miembros de la Comunidad Educativa (Estudiantes, Docentes, Padres y Madres de familia, o

Tutores Legales de las y los estudiantes, las (os) egresadas (os), las (os) Directivos Docentes, el personal administrativo, el personal de servicios generales y de vigilancia), fundamentado en el derecho a la educación como un DERECHO-DEBER, tal como lo expresan claramente las sentencias de la Corte Constitucional a ese respecto, que enmarcan así la responsabilidad como ejemplo y muestra de una educación integral, asumida y que cobra vida en el Colegio en todas sus actividades.

En el Manual de Convivencia se incluirán las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo Manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, del que trata la ley sin perjuicio de los demás aspectos que deben ser regulados en dichos manuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994.

¿Para qué sirve el Manual de Convivencia?

Toda institución educativa, debe poseer unas normas claras que permitan su funcionamiento y que faciliten las acciones que emprenda, para la consecución de los logros propuestos. Por ello, es indispensable que la Comunidad Educativa conozca, concierte, promueva y acate las normas mínimas de convivencia y fraternidad en el ámbito escolar, teniendo un documento donde se consignen los canales y los procedimientos que se han de utilizar para el manejo de las diversas situaciones, facilitando con ello, la realización de las diversas actividades y la vida misma de la institución, en un ambiente de convivencia y entendimiento mutuos.

Las normas, los procedimientos, la prevalencia de los derechos y el cumplimiento de los deberes son las bases que nos permitirán la consecución de las metas y los ideales que nos hemos fijado y por consiguiente, del crecimiento y maduración humana, cognitivo – curricular, convivencial y espiritual a que aspiramos todos los miembros de ésta Comunidad Educativa, ya que son pilares de nuestro énfasis; las y los estudiantes son considerados individuos de derechos y también de deberes de tal forma que para el presente Manual de Convivencia, se da cumplimiento a la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia en sus artículos 7 y 15.

A su vez, el Manual de Convivencia contiene las normas que regulan la vivencia y es deber de los integrantes de la Comunidad Educativa respetarlas, acatarlas y hacer aportes para mejorarlas; al mismo tiempo que precisa la relación entre el sistema de convivencia escolar y la formación integral de las y los Estudiantes. Contiene conceptos básicos, principios y responsabilidades.

Por otra parte, se incluyen las normas relacionadas con los protocolos de bioseguridad ante el COVID_19, emitidas por el Ministerio de Educación Nacional y autoridades sanitarias relacionadas en la materia.

“La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el Manual de Convivencia que él y sus tutores legales, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del Estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”. (SC- 555/94).

MARCO LEGAL

¿Cuáles son las normas que rigen el Manual de Convivencia?

Se fundamenta conforme a la legislación vigente de carácter Constitucional y legal que dan vida, relevancia jurídica, respaldo y sentido a la aplicación de este. Son fuentes legales para la elaboración y adopción del Manual de Convivencia Escolar del Colegio Brazuelos I.E.D. las siguientes:

- La Constitución Política de Colombia de 1991. Título I De los principios fundamentales.
- Ley 115 de 1994. Ley general de educación–Artículo 87 en concordancia con el Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994.
- Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia Arts. 42 a 45.
- Ley 1620 de 2013. Sistema de Convivencia Escolar.
- Ley 200 de agosto de 1995. Código Disciplinario Único.
- Ley 1618 de 2013. Establece las disposiciones para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 12 de enero 22 de 1991. Declaración de los Derechos del Niño.
- Ley 1761 de 2015. Creación del tipo penal de feminicidio.
- Decreto 1290 de 16 de abril de 2009. Sistema Institucional de Evaluación.
- Decreto 1421 de 2017. Reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

- Decreto 166 de 2020. Medidas para la prevención y contagio del Covid_19.
- Decreto 1075 de 2015. Decreto único reglamentario del sector educación.
- Decreto 1965 que reglamenta la Ley de Convivencia Escolar.
- Decreto 1108 de 1994. Capítulo III. "Porte y consumo de estupefacientes".
- Decreto 166 de 2010. Desarrolla la política pública Distrital de la mujer y equidad de género.
- Documentos Institucionales, apoyados en el PEI.
- Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos.
- Últimos fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación; entre las que se destacan:
 - Sentencia T565 de 2013. Protección de la orientación sexual e identidad de género en manuales de convivencia.
 - Sentencia T 804 de 2014. Derecho y garantía a la educación de estudiantes Transgénero. Diferenciación entre orientación sexual y equidad de género.
 - Sentencia T 478 de 2015. Sistema Nacional de Convivencia Escolar, derechos humanos sexuales y reproductivos.

PRINCIPIOS

- **Participación**

Como capacidad en la educación para la ciudadanía y la convivencia se relaciona con la acción de "tomar parte" y se vincula a la existencia de unas habilidades, actitudes y motivaciones para la participación como son: Su ejercicio voluntario, la responsabilidad individual y compartida, mecanismos de expresión, educación e información previa a la acción, atributos sin los cuales es muy difícil participar constructiva y propositivamente.

En el ámbito educativo, las instituciones y sus funcionarios deben, no solamente promover, también la participación de los niños, niñas y adolescentes en los órganos de elección, tanto en el papel de candidatos como en el de electores.

- **Integralidad desde la perspectiva de los derechos humanos**

La idea de dignidad humana como valor superior compartido es el fundamento ético de todo derecho, hacia ello deben estar orientadas todas las leyes en una sociedad democrática. La dignidad como valor inherente al ser humano en cuanto a ser racional, dotado de libertad y poder creador, capaz de modelar y mejorar su vida mediante la toma de decisiones y el ejercicio responsable de su autonomía. Desde esta perspectiva, los derechos y deberes son atribuciones del ser humano que regulan su vida en sociedad, definidos y reconocidos a través de procesos históricos de reivindicación y consenso.

- **Respeto a la diversidad**

Hace referencia a la diferencia, la variedad, la abundancia de elementos distintos, la semejanza. La diversidad cultural se refiere a la convivencia e interacción entre distintas culturas. La existencia de múltiples culturas está considerada como un activo importante de la humanidad ya que contribuye al conocimiento. Cada persona tiene derecho a que su cultura sea respetada tanto por otras personas, como por las autoridades. Si una cultura se viese amenazada por el avance de otras con vocación hegemónica, será el gobierno y las instituciones quienes protejan a la cultura de menos poder y garantizar así la diversidad, sea ésta racial, de género, religiosa, sexual u en otras formas.

- **Responsabilidad Ambiental**

Se define como una imputabilidad de valoración positiva o negativa por el impacto ecológico de una decisión. Se refiere generalmente al daño causado a otras especies, a la naturaleza en su conjunto o a las futuras generaciones por acciones o las no acciones del individuo o de un grupo.

El reconocimiento que la constituyente de 1991 hizo del medio ambiente como elemento esencial para el desarrollo humano, al igual que para el establecimiento de su defensa como objetivo de principio dentro de la forma organizativa del Estado social de derecho ha llevado a que muchos cataloguen a la actual constitución política colombiana como una constitución ecológica.

En el año 2010, la corte constitucional en su sentencia C-595 2 regulan la "Relación de la sociedad con la naturaleza", reconociendo al medio ambiente un interés jurídico superior en el contexto colombiano y que se expresan en 33 disposiciones constitucionales dentro de las que se resaltan:

La obligación del estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la nación y de la región.

- **La educación como proceso de formación para la protección ambiental**

El derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo, el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente y de las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Art.79.

- **La Restauración**

La palabra restauración significa "**acción o efecto de restaurar**", viene del latín "**restauratio-onis**" y se compone del prefijo **re-** (hacia atrás, de nuevo), **stare** (estar en pie), más el sufijo **-ción** (acción y efecto), es decir, "**volver a poner en pie**". De acuerdo con el diccionario de la Lengua Española, **restaurar significa "reparar"**, renovar o volver a poner algo en el estado o estimación que antes tenía; sin embargo, el significado de la palabra varía según el contexto de uso.

En cuanto a lo jurídico, el desarrollo más importante del concepto de restauración ha sido en la justicia restaurativa. Uno de sus objetivos es la reconstrucción de un contexto relacional que permita a todos los participantes de un conflicto convivir en una comunidad, de ahí que no solo se atiende a las necesidades de las víctimas, sino también se pretende reparar la dignidad de los agresores, quienes, según Villa, Tejada, Sánchez y Téllez (2007) se deshumanizan en el proceso de la violencia, y es necesario considerar los medios y estrategias para que esa dignidad sea restaurada. Esta participación de todos los involucrados en el conflicto es tal vez uno de los elementos que diferencia la restauración de otros procesos como la reparación, cuya preocupación se centra en "curar a la víctima para que se recupere, con independencia de si se corrigen las cosas relativas al delincuente o a la comunidad" (Dussich, 2012, p.58).

Otro elemento que define a la justicia restaurativa es su énfasis no solo en el resultado sino también en el proceso. Esta concepción, según Van Camp (2014), busca facilitar la participación de las partes involucradas y una solución a los daños y consecuencias que satisfaga a todos; no solo se habla de la víctima y el agresor, sino también de las comunidades. Esta participación activa se supone satisfactoria para los participantes pues, como lo plantea Márquez (2005), son ellos mismos quienes están creando justicia, en vez de recibirla pasivamente desde un sistema institucional.

En el ámbito escolar restaurar involucra la capacidad de la escucha, el reconocimiento y la mirada neutral de lo vivido y lo ocurrido. Quienes resultaron afectados por lo ocurrido requieren narrar en espacios respetuosos su sentir para que en medio del diálogo y el encuentro se pueda considerar la mejor forma de subsanar lo vivido y construir conjuntamente nuevos puentes de confianza; no existen recetas mágicas, pues cada caso es particular.

Restaurar en la escuela y en otros escenarios supone considerar mínimamente los siguientes aspectos: voluntad, responsabilidad, esperanza, interdependencia, igualdad, respeto, honestidad, confidencialidad, compromiso, entre otros.

Conceptos Básicos de Convivencia

- **Acuerdos y normas**

Un acuerdo es un convenio entre dos o más partes, fruto de una negociación o un debate en el que las partes involucradas han expuesto previamente sus argumentos encontrando una posición común. En un proceso de acuerdo, es esencial que cada parte ceda en sus pretensiones para el bien común. Una norma es una regla que debe ser respetada y que permite ajustar ciertas conductas o actividades. Es importante seguir estas reglas para que la convivencia de un grupo, dado que, si todos los sujetos las acatan y a todos se les exigen, se percibe equidad en el grupo.

- **Ciudadanía y convivencia**

El término ciudadano es el nombre dado al hombre o mujer nacido en una ciudad, o reconocido posteriormente como tal, miembro de una comunidad organizada que le reconoce titular de derechos y deberes propios de la ciudadanía, entre ellos, los derechos políticos, quedando obligado a que se cumplan.

Desde una visión holística, este concepto se funda en tres dimensiones: La individual, la social y la sistémica. En consecuencia, para formar personas, es necesario formar ciudadanos caracterizados por:

- La autonomía personal.
- Conciencia de respeto al derecho.
- Sentimiento de vínculo cívico con otros.
- Capacidad de participación responsable (En derechos y deberes).

La acción ciudadana siempre se da en un contexto que puede favorecer o dificultar el ejercicio de las competencias. Es por tanto fundamental que los adultos involucrados en la educación se esfuercen en construir contextos democráticos reales en el hogar y la vida escolar para favorecer el ejercicio de las competencias ciudadanas en niños y jóvenes.

La convivencia es la capacidad de las personas para vivir con otras (con-vivir), en el marco del respeto mutuo y la solidaridad recíproca; implica el reconocimiento y respeto de la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, valorar y aceptar las diferencias y el punto de vista de los demás. PECC 2012.

Clima de aula.

Se define como una cualidad relativamente duradera, no directamente observable. Que puede ser apprehendida y descrita en términos de percepciones que los agentes educativos del aula van obteniendo continua y constantemente, entre ellas, características físicas. Relaciones socio afectivo entre pares y con los docentes.

- **Derechos**

Se refiere a un conjunto de prerrogativas o facultades que tienen las personas para exigir, decidir y participar dentro de un contexto. La Corte Constitucional en su declaración de los derechos del niño aclara: "El niño y la niña por su falta de madurez física y mental necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal tanto antes como después de su nacimiento". La humanidad debe al niño lo mejor que puede darle. Este documento busca que los niños puedan tener una infancia feliz y gozar en su propio bien, y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian, e insta a los padres, a los hombres y mujeres, a las organizaciones, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan estos derechos y luchen por su observancia con medidas legislativas y de toda índole, así como los principios contemplados en la presente declaración.

El Artículo 45 de la misma Ley prescribe que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral y que el estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud, dado que ellos están comprendidos en el concepto amplio de "niños" y por tanto gozan de la protección especial por parte de la familia, la sociedad y el estado y son titulares de los derechos fundamentales en él consagrados que prevalecen sobre los derechos de los demás.

El Artículo 44 define lo siguiente: son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro,

venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. Constitución política de Colombia 1991.

- **Deberes**

El término hace referencia a actividades, actos y circunstancias que implican una determinada obligación moral o ética, generalmente se relacionan con ciertas actitudes que todos los seres humanos, independientemente de su condición, están obligados a cumplir, a modo de asegurar al resto de las personas la posibilidad de vivir en paz, con dignidad, y con un nivel de comodidad. Así como tienen derechos, a los niños también corresponden unos deberes o responsabilidades, ya que, al cumplirlos, ayudan a que se cumplan los derechos de los demás y todos se sientan satisfechos.

En cada momento de la vida se da la oportunidad para hacer valer cada derecho y deber: Cumplir con la Constitución Política de Colombia, respetar a las personas sin distinciones, respetar y apoyar a las autoridades, participar en la vida política, defender los derechos humanos, respetar y cuidar el medio ambiente, respetar las opiniones y costumbres de los demás aunque no sean compartidas, tener buena conducta en el Colegio, estudiar y cumplir las tareas escolares así como respetar a maestros, trabajadores y compañeros del Colegio, respetarse a sí mismo, su cuerpo, pensamiento y sentimientos, siempre decir la verdad y cumplir las promesas.

- **Inclusión y diversidad**

Al interior del sistema educativo colombiano el estudiante con discapacidad se entiende como un sujeto de derechos, de especial protección constitucional pleno e integral, donde la discapacidad se concibe como una característica diferencial que hace parte de la diversidad humana. La persona con discapacidad es aquella persona con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales permanentes, a mediano o largo plazo que, al interactuar en un ambiente puede encontrarse con diversas barreras para el aprendizaje y la participación, incluyendo las actitudinales, que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Adicionalmente, la diversidad contempla el respeto por las diferencias de origen, raza, orientación de género, religiosa y económica.

- **Conflicto**

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. Para hablar de conflicto en la escuela, es necesario tener en cuenta dos aspectos fundamentales, en primer lugar, que todas las interacciones entre sujetos suponen que se configuren relaciones de poder y en el marco de este relacionamiento se presentan conflictos. En segundo lugar, que en escenarios donde hay ausencia de conflicto es posible que se esté ejerciendo el poder de forma opresiva de tal forma que algunas personas o grupos estén obedeciendo pasivamente al orden establecido incluso cuando ésta los afecte de forma negativa. Es decir que detrás del conflicto puede estarse produciendo una transformación de relaciones injustas o discriminatorias. Resolución 1965 de 2013.

- **Manejo y resolución de conflictos**

Los Conflictos son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus propios intereses individuales o colectivos. Cuando las situaciones conflictivas no son resueltas de manera constructiva, dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa. El Colegio Brazuelos siempre propenderá a solucionar los conflictos que se presenten a través del diálogo, la negociación, o mecanismos alternativos como la mediación.

- **Restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes**

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de la dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que han sido vulnerados. El colegio Brazuelos I.E.D. como institución educativa formadora de valores para la garantía de los derechos y exigencia de los deberes se compromete a orientar a la comunidad educativa para la búsqueda del restablecimiento de derechos cuando son vulnerados.

- **Vulneraciones de los derechos de niños niñas y adolescentes**

Es toda situación de daño lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Los niños deben ser protegidos contra toda forma de abandono, violencia física y moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. La familia, la sociedad y el

Estado tienen la obligación de asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

- **Agresión escolar**

Es toda acción realizada por uno o más integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma comunidad, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión puede ser física, verbal, gestual, relacional o electrónica. En los tiempos actuales se invita a los miembros de la comunidad educativa a estar atentos frente a las agresiones que se pueden gestar desde el ciber – espacio.

- **Acoso escolar (Bullying)**

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un (a) estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- **Ciber-acoso escolar (Ciber-Bullying)**

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. El ciber-acoso es voluntarioso e implica un daño recurrente y repetitivo infringido a través de medios electrónicos. Pretende causar angustia emocional, preocupación y no el propósito legítimo de la comunicación. Puede ser tan sutil como continuar enviando e-mails a alguien que ha expresado no querer continuar en contacto, puede incluir connotaciones sexuales, etiquetas peyorativas y hasta amenazas de daño al buen nombre, la salud y/o la vida.

- **Violencia sexual**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las

condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor". No solo hace referencia al acceso carnal violento, también incluye la pornografía, exhibicionismo, tocamiento abusivo, prostitución forzada.

- **Sexting**

Es la acción de enviar o recibir imágenes, fotografías o vídeos de contenido sexual a través del móvil, las redes sociales o cualquier otro medio electrónico. En principio, se trata de una práctica en la que una persona genera contenido de índole íntima y sexual para compartirlo de manera voluntaria con otra persona. Recuerda que al hacer sexting puedes poner en riesgo tu privacidad, ya que al enviar imágenes o videos en línea pierdes el control de la información. Ese contenido puede ser compartido en redes, cadenas de WhatsApp y llegar a ser vistas por familiares, amigos o miles de personas desconocidas.

El robo de información en línea es una realidad que te podría afectar si haces sexting: fotos y videos íntimos que guardes en tus cuentas o dispositivos pueden ser robadas y filtradas, incluso, sin que las hayas enviado a alguien. Podrías llegar a ser chantajeado o ser víctima de ciberacoso, una práctica en la que usualmente se pretende dañar o coaccionar a una persona a través de Internet, usando información personal como imágenes y videos íntimos.

- **"Grooming" y el acoso**

Riesgo virtual, que ocurre cuando un adulto se hace pasar por un menor de edad para engañar a otro y ganarse su confianza con el objetivo de abusar sexualmente de él. Entre sus tácticas la más utilizada consiste en crear perfiles falsos en que se hacen pasar por menores, artistas famosos o empresas (como agencias de modelaje), por ejemplo. Dichos perfiles falsos, suelen usar imágenes de niño/niñas/ jóvenes tomadas de otros sitios web, poner datos de gustos e intereses muy generales, no tener una gran actividad ni interacciones frecuentes con sus supuestos amigos. Buscan establecer un vínculo de "amistad" para obtener confianza a tal punto de lograr envió de material íntimo con el que pueden chantajear, engañar,

- **Extorsionar y abusar**

En Colombia, cuando las víctimas tienen menos de 14 años, este delito se tipifica como un abuso sexual, pero si superan esa edad, son actos sexuales violentos. Cuando la persona que está al otro lado del chat aprovecha su poder, edad, sexo, posición laboral o económica para perseguir y hostigar a otra persona con fines sexuales a través de WhatsApp o redes (sea o no mayor de edad), puede incurrir en acoso sexual, con 3 años de cárcel.

- **Ciber dependencia**

Riesgo por el uso excesivo, compulsivo o descontrolado de dispositivos tecnológicos que puede generar falta de concentración en el estudio, el trabajo, las relaciones interpersonales, e incluso dejar de lado necesidades vitales como comer, dormir, entre otras. Algunas señales de que estas inmerso en este riesgo son:

- **Nomofobia:** Te sientes incomodo o con miedo de no tener el dispositivo cerca para acceder a él de manera inmediata.
- **Apego enfermizo:** Dedicas largos periodos de tiempo a revisar redes sociales o usar el dispositivo, al punto de que descuidas tus estudios, trabajo, relaciones personales u otros propositivos de tu vida cotidiana.
- **Síndrome de alienación:** Llegas a sentirte solo, triste y deprimido si no estás conectado a las redes o al dispositivo. Puedes pensar que eres menos valorado por no tener conectividad.
- **Taxiedad:** Sientes angustia o malestar cuando envías mensajes y no recibes respuestas rápidas de los otros usuarios.
- **Síndrome de mensaje múltiple:** Revisar varios chats y redes, a fin de recibir muchas respuestas y sentirte incluido en los temas y grupos sociales.

Si te sientes identificado con algunos de estos síntomas, se consciente de ello y empieza a desconectarte del mundo virtual y vuelve a tus actividades reales, también puedes buscar ayuda en orientación escolar.

- **Retos virales**

Internet se ha convertido en un vehículo para proponer y alentar a otras personas a realizar 'retos', que muchas veces pueden poner en riesgo la integridad y la salud de quienes los realizan. Consisten en realizar alguna acción frente a una cámara digital y luego 'nominar' a otras personas -amigos, conocidos o familiares- para que también la realicen.

Existen retos graciosos que tienen un sentido social y no ponen en riesgo la vida de quienes lo realizan. Sin embargo, han comenzado a aparecer algunos que no tienen ningún sentido diferente a obligar a otros a realizar acciones estúpidas. Según el Centro Berkman Klein de la Universidad de Harvard -especializado en tema de seguridad digital, los nuevos retos incluyen un elemento de intimidación y ciber matoneo, en la medida que grupos de amigos llegan a separar, hostigar y amenazar

a aquellos miembros que se niegan a realizar esas actividades. Al final, los jóvenes ceden para evitar problemas.

En estos casos, hay una norma básica: "nunca hacer cosas que pongan en riesgo la integridad física o representen un peligro inminente de muerte para cualquier persona". Ninguna burla va a reemplazar una vida. Todos los anteriores conceptos son muy valiosos si además de conocerlos, los comprendemos y los apropiamos como estrategia para promocionar una sana y armoniosa convivencia y a su vez prevenir eventuales riesgos.

- **RESTAURACIÓN PEDAGÓGICA Y/O DISCIPLINARIA**

Acciones concretas con enfoque de prácticas restaurativas que se construyen individual y colectivamente en medio de un conflicto escolar, que busca en primera medida resarcir los daños y/o perjuicios ocasionados a un miembro de la comunidad educativa a través de estrategias pedagógicas y consecuencias disciplinarias que genere en el afectado sentimiento de justicia y en el agresor reflexiones a partir de la verdad para no repetición.

- **JUSTICIA RESTAURATIVA**

Se caracteriza por intentar reparar los vínculos y acuerdos que se vieron afectados por un conflicto, teniendo en cuenta a todas las partes implicadas, viéndose como una oportunidad para poder entrar en diálogo, aprender del otro y negociar, construyendo acciones vinculantes donde prime el reconocimiento de los acuerdos y principios para su reconstrucción. Para generar ambientes escolares de justicia restaurativa es importante que tanto el agredido como el agresor comprendan que el daño o afectación ocasionado se deben compensar y ambas partes deben desarrollar en su máxima expresión aspectos de la socio-emocionalidad como lo son: la autoestima, la empatía, la autogestión y una actitud reconciliadora a partir de la verdad, el compromiso de no repetición y la restauración en sí misma.

- **PRÁCTICAS RESTAURATIVAS**

Ruta de Atención Integral
Ley 1620

Practica restaurativa

Promoción	Declaraciones afectivas que refuerzan la autoimagen, autoconcepto y autoestima de los individuos.
Prevención	Preguntas afectivas que convocan a reflexiones individuales y/o colectivas para la comprensión del conflicto desde una perspectiva humana.
Atención	Reunión restaurativa implementando la estrategia de círculo de diálogo basada en la guía pedagógica del programa de justicia juvenil restaurativa.
Seguimiento	Reunión restaurativa para identificar cumplimiento de acciones y análisis de vínculos afectivos en medio del conflicto originado.

CAPÍTULO II: DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

ESTUDIANTES

ARTÍCULO 1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Obtener al iniciar el año escolar, la información total y clara sobre las normas y cánones que promueve el presente Manual de Convivencia, para acatarlos por convicción y cumpliendo a cabalidad. Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia, artículos 7 y 17 y obedeciendo al contrato civil contractual firmado por él o ella y su tutor legal y a sus deberes propios como educando.

1. Ser respetado (a) en su integridad y dignidad personal. Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia artículos 18 y 44 numeral 4.
2. Respetar no solo su propio ser, si no el de los demás en acatamiento a la sentencia de la Corte Constitucional que declara: Que "La Educación surge como un derecho – deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en

relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser". (ST- 02/92).

3. Explorar, avanzar y dar a conocer el libre desarrollo de su personalidad, sin que con ello, afecte de manera negativa, induciendo, estimulando, constriñendo a los (as) demás Estudiantes y en especial hacia la primera infancia, tal y como lo señala la Corte Constitucional aduciendo: Al interpretar el artículo 16 de la Constitución Política de Colombia, que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la Corte Constitucional y la doctrina han entendido que: "ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros". (SC-481/98).
4. A no ser discriminado (a) por limitaciones físicas, raza o religión. Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia, artículo 42 numeral 12; de otro lado, entiéndase que los grupos y tribus urbanas, subculturas y modas que, entre sus acciones, sus conceptos o "filosofías" promuevan cualquier atentado contra la integridad, la vida, la moral y la dignidad propia o de los otros, no serán aceptadas en nuestra institución, por cuanto están en contravía de la normativa jurídico-legal y además, no constituyen una raza, religión o etnia.
5. A ser valorado (a), escuchado (a), orientado (a) y protegido (a) como persona y a recibir información ciudadana y educación sexual. Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia artículos 26 y 44 numerales 2, 4, 5, 6, 8, 9.
6. A seguir el conducto regular establecido por este Manual de Convivencia para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo. Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia, artículos 26 y 43 numeral 3 y artículo 44 numeral 6.
7. Al debido proceso en casos académicos y/o disciplinarios. Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia, artículo 26. Sus Padres o Tutores Legales serán notificados de los llamados de atención por escrito en todo suceso.
8. A conocer oportunamente los objetivos, temas, la metodología y el sistema evaluativo de cada asignatura.
9. A ser evaluado cualitativa y permanentemente según sus intereses, capacidades, esfuerzos dedicación en el logro de los objetivos y teniendo en cuenta las diversas formas de hacerlo (oral, escrito, individual, grupal, etc.) según las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y la regulación del nuevo estándar evaluativo.

10. A participar activamente en el proceso enseñanza–aprendizaje y solicitar aclaraciones y refuerzos cuando los temas no hayan quedado suficientemente claros.
11. A conocer oportunamente sus resultados académicos obtenidos a lo largo del período académico, antes de ser pasados a las planillas, entregados a la respectiva Coordinación y antes de hacer la entrega oficial a los Padres, Madres de familia y/o tutores legales, solicitando la respectiva modificación en caso de existir errores.
12. A participar directamente en la organización y evaluación institucional del Colegio. Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia, artículos 31 y 42 numeral 4.
13. A elegir y ser elegido (a) en las votaciones del Gobierno Escolar. Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia en sus artículos 31 y 32.
14. A desarrollar su creatividad social, científica, artística y deportiva para enriquecer y renovar su cultura personal representando a la institución. Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia, artículo 42 numerales 7, 8, 9, 10 y 11.
15. Al descanso y la recreación en los horarios establecidos para tal fin. Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia, artículo 30.
16. A un trato de acuerdo con su edad, siempre prevaleciendo el especial cuidado hacia la Primera Infancia. Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia, artículos 15 y 18.
17. A participar en todas las actividades artísticas en que se represente a la institución y que estén contempladas en el PEI. Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia, artículo 42, numerales 7 y 8. Decreto 1860. Ley 115.
18. A ser evaluado (a) con criterios justos, atendiendo sus inquietudes y a solicitar la designación de un segundo evaluador si el caso lo amerita.
19. A conocer los resultados de sus evaluaciones oportunamente a más tardar 8 días después de aplicada la prueba.
20. A solicitar con respeto, explicación cuando no esté de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación en un lapso no mayor de 5 días después de haberlos conocido.
21. A recibir las clases completas en cada asignatura, acatando el horario de clases y profundización de los contenidos.
22. A ser reconocido (a) por su destacado desempeño académico y su excelente actitud de convivencia a través de estímulos y distinciones correspondientes

a logros, merecimientos y triunfos y actividades socioculturales, deportivas, artísticas y valores humanos.

- 23.A presentar evaluaciones extemporáneas, durante los tres días hábiles siguientes a su ausencia presentando excusa médica.
- 24.A que la planta física, el material didáctico, el mobiliario de la institución se encuentren en buenas condiciones y en excelente presentación cuando los reciba.
- 25.A rodearse de un ambiente ecológico sano en el Colegio y sus alrededores, evitando la contaminación, realizada por los demás, de su entorno.
- 26.A que las salidas extraescolares y su desplazamiento sean puntuales, organizadas, planeadas de acuerdo con la profundización interdisciplinaria y que tengan las condiciones de salubridad y seguridad propias de su condición de menor de edad o de primera infancia.
- 27.A que la jornada escolar y las sesiones de clase se inicien y terminen en el horario establecido.
- 28.A que los alimentos ofertados por la tienda escolar sean higiénicos, nutritivos y variados.
- 29.A hacer uso de silla, pupitre y recursos asignados para su óptimo desempeño escolar, tratándolos de manera adecuada para su conservación.
- 30.A ser auxiliado oportunamente en caso de accidente o caso fortuito o por enfermedad, remitiéndolo a la atención que brinda el Convenio interadministrativo vigente entre las Secretarías de Educación y Salud, siguiendo la ruta establecida por dicho convenio.
- 31.A identificarse como miembro de la Institución Educativa, por medio del carné estudiantil.
- 32.A ser informado(a) oportunamente de cambios de horario y demás actividades programadas.
- 33.A disponer de un ambiente positivo en el que pueda desempeñarse sin discriminaciones ni irrespetos a su dignidad personal, donde puedan aprender a convivir con sus semejantes.
- 34.A expresar respetuosa y oportunamente las inquietudes y plantear los problemas que tenga con otros miembros de la Comunidad Educativa.
- 35.Derecho a asistir presencialmente a clases y a que se cumplan los protocolos de bioseguridad para disminuir al máximo los riesgos de salud.
- 36.Derecho a que los docentes puedan atender de manera remota (Comunicación no presencial) a los estudiantes, cuando por las excepciones

de ley debidamente soportadas, no puedan asistir presencialmente. Nota: Los estudiantes que no se encuentren en las excepciones deben participar de su derecho educativo de manera presencial.

37. Los estudiantes nuevos tienen derecho a solicitar asesoría en el manejo de la plataforma Teams y otros recursos que sean requeridos en el proceso escolar.
38. En caso de generarse nuevas "cuarentenas generales" los estudiantes tienen derecho a contar con estrategias de educación en casa, tales como cartillas, clases virtuales u otras para garantizar el proceso educativo.
39. Teniendo en cuenta, los cambios a que haya lugar en el marco preventivo del contagio, las estudiantes con discapacidad tienen derecho a contar con flexibilización curricular y de horarios, siempre en concertación con la familia.

ARTÍCULO 2. DERECHOS ESPECÍFICOS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS.

Adicional a los anteriores, los estudiantes con discapacidad tienen derecho a:

1. Matricular o renovar matrícula en las fechas establecidas por la institución, presentando toda la documentación médica y escolar para dar continuidad a un proceso educativo pertinente (incluyendo diagnósticos médicos y registros necesarios).
2. Contar con un PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) como proceso de apoyo académico y convivencial de acuerdo con sus habilidades y características de aprendizaje.
3. Contar con el apoyo del padre, madre o acudiente, como posible tutor presencial en el aula de clases, lo anterior, cuando sea necesario para minimizar las conductas disruptivas de los estudiantes.
4. Recibir apoyo complementario de las entidades externas gubernamentales y no gubernamentales, cuando la discapacidad lo amerite y el colegio como garante del derecho a la educación del menor de edad así lo solicite; las entidades externas velarán con compromiso y responsabilidad en el proceso de inserción e inclusión del estudiante en las respectivas aulas de clases y planeaciones pedagógicas diseñadas por el colegio. Estas entidades son: Secretaría de Educación de Bogotá, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Defensorías de familia y especialmente el Sistema de Salud público y privado (E.P.S); entre otras.

ARTÍCULO 3. DEBERES DE LOS (AS) ESTUDIANTES

Desarrollar las guías diseñadas para apropiarse de los componentes del PEI, y así conocer el Manual de Convivencia, cumpliendo con las normas inherentes a su calidad de Estudiante activo(a) de la institución, mostrando a cabalidad las conductas propias de un individuo respetuoso (a), responsable y digno (a), resaltando su calidad de ser humano integral y cumpliendo sus deberes tanto cívicos como sociales dentro de la institución educativa; siempre sobresaliendo por su ejemplar comportamiento propio de un (a) estudiante con inmejorable desempeño y comportamiento respetuoso de acuerdo a su edad psicológica y física. Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia, artículos 15, 18, 42 numeral 3, artículo 43 numerales 2 y 3, artículo 44 numerales 4, 6, 7, 10.

1. Ser consciente y asumir la condición de primer responsable de su propia formación, de su dignidad, de su autodisciplina y su ejemplar comportamiento y actitud, dando muestras propias de una identidad propia e irrepetible, en todo su accionar y desempeño tanto personal como académico.
2. Demostrar sentido de pertenencia a través de su autocuidado, el porte adecuado del uniforme y un comportamiento ejemplar dentro y fuera del colegio que refleje la apropiación de los valores institucionales.
3. Respetar las opiniones o puntos de vista de los demás y permitir su libre expresión, teniendo en cuenta el respeto y las buenas costumbres y por sobre todo la dignidad de sus compañeros (as) como la suya propia, consciente de que su propio proceder y dignidad son el resultado de la filosofía institucional del Colegio y el ejemplo tomado de sus Padres. Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia, artículos 18 y 44 numeral 4.
4. Tratar con respeto y cordialidad al igual que respetar la palabra y opinión de los(as) Docentes, el(a) Rector(a), el(a) Coordinador(a), sus compañeros(as), el personal administrativo, el personal de servicios generales y de vigilancia del Colegio, sin usar términos ni palabras soeces, palabras peyorativas, despectivas o apodos, o ser malintencionadas o vulgares. Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia, 18, 42 numeral 3, artículo 43 numerales 1, 2 y 3, y artículo 44 numerales 5 y 6.
5. Fomentar actividades de ornato, embellecimiento y aseo de la institución, contribuyendo a la conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la institución, preservando y cuidando el medio ambiente escolar y natural.
6. Guardar compostura, respeto y civismo en los actos públicos y actividades comunitarias, así como en las diferentes actividades dentro de la institución, incluyendo las extracurriculares, donde representan al Colegio, dando muestras inequívocas de la educación y principios adquiridos en la institución

y de su moral y educación integral. Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia artículo 15.

7. Informar de carácter inmediato las situaciones anómalas, daños y actos que atenten contra el bienestar de la Comunidad Educativa dentro de la institución y cometidas por otros(as) estudiantes de la misma o fuera de ella. Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia, artículo 18, Ley de Garantías: "Acción y omisión", al Código Penal de 2000 Ley 599 en su artículo 25.
8. Esperar al(a) Docente dentro del aula de clase; cuando sea necesario que salga del aula debe solicitar y presentar autorización escrita a quien se la solicite; de la misma forma debe permanecer en el salón durante las sesiones de clases y asumir una actitud de interés constante, orientado a complementarla, establecer diálogos, comparar, reflexionar dar juicios sanos y críticas constructivas basadas en el conocimiento.
9. Observar buen comportamiento dentro y fuera de la institución, ajustándose a las buenas costumbres, la moral y usos del buen vivir de una persona con carácter, identidad propia, dignidad y buen testimonio de vida, como ejemplo para los(as) estudiantes de grados inferiores, que les ven como modelos a seguir e imitar, comportándose adecuadamente, siguiendo los lineamientos de este Manual de Convivencia en todo lugar en el cual estén bajo la tutela del Colegio o en representación del mismo: servicios o festividades, salidas pedagógicas, convivencias, competencias deportivas, actividades artísticas, salidas dentro y fuera de la ciudad o del país, en eventos culturales, sociales y deportivos, sin protagonizar escándalos, faltas contra dignidad de las demás personas; mostrando así su honorabilidad y educación con alto contenido en valores, tolerancia y respeto, representando dignamente a la institución.
10. Presentar oportunamente al (a) director (a) de Curso los permisos, incapacidades médicas y las justificaciones de sus ausencias y retardos; de igual manera podrá justificar su inasistencia a las actividades curriculares dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ausencia. En caso de falla justificada, podrá solicitar, presentar y sustentar las actividades correspondientes para recibir la respectiva evaluación académica. En caso de inasistencia al colegio sin excusa, debe presentarse con su padre, madre de familia y/o tutor legal, quien justificará su ausencia en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, incluyendo el día que se incorpora a la institución; del mismo modo, en todos los casos la institución se exonera y se exime de cualquier actividad o hecho en el que el estudiante haya participado o realizado el(a) por fuera de la institución y la responsabilidad es exclusiva del padre, madre de familia y/o acudiente. Por otra parte, si el estudiante no asiste al colegio y no presenta la justificación en los términos del presente numeral, corre el riesgo de perder el beneficio de los subsidios condicionados a la asistencia escolar y demás beneficios otorgados por el estado.

11. Presentarse a la Institución, con el uniforme completo, usando el que le corresponda de acuerdo con las actividades programadas, sin descuidar la presentación personal, evidenciando así, su autocuidado e identidad institucional.
12. Propender por el cuidado y la conservación de los recursos naturales existentes en la región, máxime si están incluidos en proyectos transversales de la institución educativa.
13. Reclamar los planes de mejoramiento de manera oportuna y hacerse presente a la totalidad de actividades de refuerzo y nivelación programadas por la institución con base en las decisiones de la Comisión de Evaluación y Promoción, y en el calendario establecido.
14. Presentar oportunamente los documentos exigidos por la institución educativa, para los diferentes procesos de ingreso, matrícula, grados, salidas, citaciones, etc.
15. Abstenerse de usar el celular en horas de clase, salvo que sea una emergencia justificada y comprobada, so pena de ser confiscado mientras el transcurso de la clase, por el(a) Docente o Coordinador(a), siempre con carácter devolutivo y pedagógico. Si se reitera en la falta se confiscará el teléfono celular y se entregará directamente a su padre, madre y/o tutor legal. En todos los casos obedeciendo a la jurisprudencia cuando se refiere a ello aduciendo: Las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el Manual de Convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como las sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones. Sentencia T-967 de 2007.
16. Responsabilizarse de la pérdida o hurto de IPod, cámaras, celulares, audífonos y demás objetos que no son de uso estrictamente pedagógico. La institución, aunque realiza una investigación preliminar, no garantiza que la misma, posibilite la recuperación del elemento hurtado o perdido.
17. Hacer un adecuado uso de la biblioteca, la sala de informática, la tienda escolar y los servicios sanitarios, aulas de clase, zonas recreativas y demás espacios del colegio.
18. No inducir o forzar a sus compañeros o compañeras a cometer faltas o infracciones de ley. Es decir, participar, promover, o ser cómplice, ocultar o dirigir a sus compañeros(as) en torno a faltas o infracciones de ley. Llámese infracciones de ley, fumar, consumir bebidas alcohólicas, consumir sustancias alienantes, participar en acciones de pandillaje, violencia, asalto, matoneo, sustracción, y otros que la institución educativa a través del Consejo Directivo, en acato a la Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia considere.

19. Es decir: a los Estudiantes del Colegio Brazuelos IED, no les está permitido el consumo de cigarrillo, alcohol, ni el porte, consumo, expendio, microtráfico, venta o afines para casos de drogas alienantes tales como alucinógenas, estupefacientes y/o psicotrópicas, psiquiátricas, o farmacéuticas no recetadas, dentro de la institución o fuera de ella, portando el uniforme, o igualmente participar de delitos de cualquier índole, escándalos, pandillas o situaciones punibles.
20. Comprender que, de ninguna manera, está permitido por su parte la tenencia y porte de armas de fuego, armas blancas u objetos contundentes o explosivos por su parte.
21. Asistir diariamente y con puntualidad al Colegio, a todas las clases y actividades académicas programadas según el horario escolar asignado.
22. Cumplir oportunamente con las obligaciones escolares (clases, tareas, trabajos de investigación, talleres, lecturas, evaluaciones, servicio social, etc.) cuidando el orden y la calidad de dichas obligaciones.
23. Abstenerse de dañar y/o hacer grafitis, escribir mensajes o rayar paredes, puertas, pisos, pupitres, etc., de comprobarse su participación en esas prácticas, los Padres, Madres y/o Tutores Legales aportarán el dinero necesario para subsanar el daño, de la misma manera todos(as) los(as) estudiantes deben cuidar y responder por los elementos y materiales deportivos entregados por el(a) Docente para su trabajo pedagógico.
24. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente a aquellos en condición de vulnerabilidad, como muestra de su humildad, sencillez, tolerancia y convivencia con sus semejantes.
25. Abstenerse de recibir o comprar alimentos y/o artículos ofrecidos por los vendedores ambulantes y/o de sitios comerciales aledaños desconocidos, ello con el fin de protegerles de cualquier intoxicación o acción lesiva. De presentarse alguna intoxicación por el incumplimiento a este numeral, el Colegio se exonera y exime de cualquier responsabilidad.
26. Enaltecer los valores culturales, nacionales, institucionales, los Símbolos Patrios y del Colegio, sobre todo la filosofía institucional de valores y moral, entonando los Himnos en actos comunitarios, con la postura correcta y demostrando respeto por los mismos.
27. Respetar, defender y cuidar el nombre y prestigio del Colegio, procurando expresarse acerca de él con cariño y lealtad, demostrando amor propio y pertenencia con la institución.
28. Cumplir con lo establecido por la ley en el Decreto 1290, adoptado en nuestro PEI, en el componente del Sistema de Evaluación Institucional.

29. Presentar a primera hora o en hora de descansos, al(a) coordinador(a) la autorización escrita y firmada por los Padres de familia y/o Tutores Legales para situaciones especiales como salidas del Colegio.
30. Cuidar sus pertenencias, y hacer buen uso de los recursos del Colegio.
31. Abstenerse de portar revistas, dibujos, videos, juegos pornográficos o utilizar el servicio de internet del Colegio para entrar a páginas no permitidas.
32. No interrumpir las clases o el estudio, con desordenes, gritos o silbidos en cualquier lugar del Colegio.
33. Hacer buen uso de los medios de comunicación del Colegio y utilizar el portal interactivo de manera exclusiva con fines académicos, empleando un lenguaje apropiado sin apodos ni groserías, mensajes vulgares o desobligantes hacia ningún miembro de la Comunidad Educativa.
34. Respetar los bienes ajenos, tanto los que pertenecen al Colegio, como los que pertenecen a otros Estudiantes, Docentes y en general a todos los miembros de la institución; de ser sorprendido(a) en sustracción se remitirá el caso como cadena de custodia y debido proceso, tanto del elemento sustraído como del (a) estudiante en flagrancia a las autoridades pertinentes.
35. Entregar oportunamente a los Padres, Madres de familia y/o Tutores Legales las circulares y citaciones enviadas por el Colegio, y entregar al director de curso la colilla que evidencie el conocimiento de su contenido, por parte del padre, madre y /o acudiente.
36. Contar con los elementos y útiles escolares, y traerlos de acuerdo con el horario de clases establecido para el año escolar. Esto ayudará a lograr mejores desempeños en las diferentes áreas.
37. Asistir puntualmente a clases. Si el(a) estudiante acumula el 25% o más de inasistencias perderá la asignatura por fallas. Sin recurso de exigir el derecho a la educación o invocarlo, toda vez que la sentencia de la corte constitucional aduce: que cuando el centro educativo exige del Estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea". (Corte Constitucional. Sentencia T.397 de agosto 19 de 1997).
38. Conocer y cumplir las funciones que le sean asignadas como monitor(a) y/o por el comité al que pertenezca.

39. Abstenerse de hacer fraude, (entendiéndose como fraude, engaño, maniobra inescrupulosa, suplantación o encubrimiento) tanto en actividades académicas como disciplinarias, no falsificar firmas en documentos, permisos, citas, comunicados a Padres, Madres de familia y/o tutores legales, circulares, etc.
40. Responsabilizarse de elementos deportivos o artísticos solicitados o autorizados por los docentes para la realización de actividades pedagógicas de carácter deportivo y/o artístico.
41. Cumplir con calidad y puntualidad con tareas, trabajos, horarios, actividades individuales y colectivas programadas por el Colegio.
42. Portar diariamente el carné estudiantil y la agenda escolar, dándoles buen uso y manteniéndolos en perfecto estado. En caso de pérdida, se debe solicitar duplicado en la Secretaría Académica, consignando en la cuenta bancaria del Colegio el costo estipulado.
43. Respetar los espacios y tiempos establecidos para el consumo de alimentos. Debe consumir el refrigerio en su totalidad evitando el desperdicio. Debe abstenerse de usar los alimentos para arrojarlos a sus compañeros.
44. Abstenerse de entrar a la sala de Docentes, salvo que sea invitado y autorizado o en compañía del Docente correspondiente.
45. Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que pueda presentar algún otro miembro de la Comunidad Educativa, dando inmediato aviso a los Docentes o personal administrativo.
46. Conocer y cumplir los protocolos de bioseguridad informando oportunamente sobre síntomas y siguiendo las recomendaciones médicas.
47. Participar con interés, constancia y responsabilidad en el proceso educativo, de acuerdo con las estrategias que se orienten en la institución, sea en modalidad presencial, alternancia, virtual o remota.
48. Aquellos estudiantes que, por situaciones excepcionales, se autorice realizar proceso escolar de manera virtual o remota, deben cumplir con sus actividades escolares, de acuerdo con el cronograma escolar, enviando a tiempo y por los medios que se le indiquen.
49. Si el estudiante recibe algún tipo de recurso tecnológico por parte del colegio o SED, debe dar uso personal, adecuado y responsable del mismo, teniendo en cuenta que este se brinda como apoyo al proceso escolar. Así mismo, informar de manera inmediata a su acudiente sobre cualquier tipo de daño a fin de comunicar formalmente al colegio. En caso de retiro del estudiante, debe hacer la devolución del equipo, según indicaciones.

50. Respetar los acuerdos y normas indicados en los grupos de WhatsApp, correos electrónicos y redes sociales, promoviendo siempre usos para los fines creados y el respeto a los participantes.
51. Asistir y participar activamente en el proceso educativo, procurando la búsqueda de estrategias que permitan, superar adversidades académicas y avanzar hacia el logro de su proyecto de vida.
52. Implementar hábitos de estudio y de vida en casa que, de acuerdo con edad y ciclo escolar, y acompañamiento de sus cuidadores les permitan generar el mayor avance posible en su proceso educativo durante la pandemia.

ARTÍCULO 4. RELACIONES DEL ESTUDIANTE CON EL USO DE ESPACIOS INSTITUCIONALES COMUNES

BIBLIOTECA - AULA POLIVALENTE

Por ser un recinto que permite el desarrollo intelectual, artístico, cultural, etc. y que fomenta el espíritu investigativo ofreciendo un ambiente propicio para la realización de dichas actividades, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El (a) estudiante debe respetar el sitio, guardando silencio cuando sea necesario para la actividad que se esté desarrollando y teniendo un comportamiento respetuoso con los demás.
2. El (a) estudiante debe abstenerse de comer, masticar chicle, gritar, arrojar objetos de cualquier índole, correr y utilizar cualquier equipo tecnológico propio que interrumpa las actividades que se estén realizando (iPod, MP3, celulares, bafles, etc.,)
3. El (a) estudiante debe abstenerse de manipular los equipos que allí se encuentren.
4. El (a) estudiante debe en todo momento respetar los bienes que allí se encuentren.
5. El (a) estudiante debe saber que habrá un (a) funcionario responsable de administrar los recursos y materiales que allí se encuentran. La investigación y detección por alguna pérdida o daño de los recursos y/o materiales, debe ser asumida por el funcionario responsable de dichos elementos, para que el (a) estudiante reponga la pérdida y/o el daño causado. En caso de no determinar la responsabilidad de ningún estudiante, el funcionario se hace responsable de lo dañado.

AULAS CON ELEMENTOS TECNOLÓGICOS

1. Revisar los equipos a la entrada y salida de la sala e informar al (a) Docente en caso de encontrar alguna anomalía.
2. Organizar los implementos de trabajo una vez finalizada la clase.
3. Abstenerse de llevar objetos que puedan causar daños a los equipos tales como comidas, líquidos y otros.
4. Abstenerse de comer, masticar chicle, gritar, arrojar objetos de cualquier índole, correr y utilizar cualquier equipo tecnológico propio que interrumpa las actividades que se estén realizando (iPOD'S, MP3, celulares, bafles, etc.)
5. Saber que habrá un (a) Docente responsable de administrar los equipos y recursos tecnológicos que allí se encuentran instalados. La investigación y detección por alguna pérdida o daño de los equipos tecnológicos, debe ser asumida por el Docente responsable de dichos equipos, para que el (a) estudiante reponga la perdida y/o el daño causado. En caso de no determinar la responsabilidad de ningún estudiante, el Docente se hace responsable de lo dañado y/o perdido.

MATERIAL DE DEPORTES

El (a) estudiante debe saber que habrá un (a) Docente responsable de administrar el material deportivo. La investigación y detección por alguna pérdida o daño de los implementos deportivos, debe ser asumida por el Docente responsable de dichos materiales, para que el (a) estudiante reponga la perdida y/o el daño causado. En caso de no determinar la responsabilidad de ningún estudiante, el Docente se hace responsable de lo dañado y/o perdido.

RECTORÍA, COORDINACIÓN, ORIENTACIÓN ESCOLAR, ALMACÉN, SECRETARÍA ACADÉMICA Y PAGADURÍA

Acudir a estas dependencias únicamente en los horarios de atención establecidos y respetar todos los equipos y elementos que allí se encuentren. Para ingresar a dichos espacios se debe solicitar previamente autorización.

FAMILIA

ARTÍCULO 5. DERECHOS DE LA FAMILIA

1. A recibir colaboración en la formación integral de sus hijos (as).

2. A estar informado de los procesos pedagógicos que se llevan a cabo en el Colegio.
3. A ser informado de las actividades programadas por la institución.
4. A ser escuchado y atendido por los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, a través de los mecanismos y los tiempos definidos para ello por parte de la SED y del colegio.
5. A recibir asesoría y orientación en relación con el proceso escolar y psicosocial de sus hijos(as).
6. A recibir información periódica sobre el proceso académico, convivencial y formativo de sus hijos (as).
7. A acudir y ser atendido en las diferentes instancias y acciones que correspondan en el debido proceso, de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia y las leyes vigentes.
8. A participar de los espacios de formación para padres, madres de familia y/o tutores legales
9. A formarse en la filosofía e identidad de la institución educativa.
10. A elegir y ser elegido para el Consejo de Padres, Madres y/o tutores legales.
11. A hacer propuestas y dar sugerencias al Consejo Directivo a través de su delegado.
12. A participar de manera respetuosa en los procesos de evaluación institucional.
13. A solicitar aclaraciones sobre situaciones especiales en el proceso de formación de su hijo (a).
14. A recibir un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
15. A participar en actividades de integración familiar, culturales y deportivas según el cronograma escolar.
16. A presentar solicitudes, inquietudes o reclamos respetuosos ante la institución.
17. Conocer de manera clara y constante el proceso de inclusión.
18. Recibir información oportuna por medios virtual y/o presencial del colegio, sobre los cambios que se generen en el proceso educativo debido a la pandemia.
19. Recibir adecuada orientación en el uso de plataformas y canales de comunicación para el acceso a clases y actividades escolares de sus hijos/as.

ARTÍCULO 6. DEBERES ESPECÍFICOS DE LAS FAMILIAS CON LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

1. Suministrar información verídica y amplia sobre el diagnóstico dado y los apoyos recibidos.
2. Suministrar al docente información importante sobre las condiciones del estudiante, características generales y estrategias trabajadas en casa.
3. Activar apoyos dados por el sector salud para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida e independencia del estudiante.
4. Suministrar el medicamento prescrito o llevar a las terapias necesarias cuando el programa de salud lo indique, teniendo en cuenta que, los docentes no están autorizados para suministrar ningún tipo de medicamentos a los estudiantes.
5. Retroalimentar a través de informes periódicos al docente y profesional del equipo de apoyo pedagógico, los procesos llevados a cabo en el programa de rehabilitación integral, los objetivos que se persiguen y los logros alcanzados.
6. Informar a la institución, directivos y docentes cambio de diagnóstico que presenta su hijo(a) entregando por escrito el soporte.
7. La Institución puede requerir el acompañamiento en el aula del acudiente o tutor legal, esta será una estrategia de apoyo; la cual tiene como función fortalecer la norma y direccionar al estudiante en momentos donde el comportamiento se torne perturbador, no es para hacerle la tarea, ni apoyar a otros estudiantes, ni ayudarles a los docentes con actividades que les corresponden a éstos.
8. La familia debe asistir al acompañamiento psicológico donde se les asesore en manejo de normas, hábitos de estudio, tratamiento multimodal según diagnóstico del niño. Además de disciplina asertiva, desarrollo de estrategias de autocontrol, redes de apoyo y habilidades sociales.
9. La familia mantendrá una comunicación permanente con directivos y docentes para analizar situaciones, crisis o asuntos específicos del aprendizaje.
10. El niño y la familia deben tener claridad sobre las consecuencias propias de infringir o incumplir una norma en la institución educativa (según lo permita su discapacidad), los padres deben coincidir en los límites y correctivos que imparten.
11. Acudir a todos los llamados cuando la Institución así lo requiera y de manera inmediata cuando el estudiante presente cuadros de crisis.

ARTÍCULO 7. OBLIGACIONES DE LA FAMILIA SEGÚN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA. (Artículo 39. Ley 1098 de 2006 de Infancia y adolescencia).

La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia, para garantizar los derechos de los niños las niñas y los adolescentes:

1. Decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas a los que pueda sostener y formar.
2. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
3. Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento.
4. Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.
5. Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permitan un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.
6. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
7. Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
8. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.
9. Abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica.
10. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.
11. Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas.

12. Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.
13. Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
14. Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos.
15. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia la adolescencia y la familia.
16. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia y las demás normas vigentes, en relación con la garantía de derechos y protección integral de los niños, niñas y adolescentes. En caso de incumplimiento de dichas obligaciones el Colegio actuará en correspondencia del artículo 44 de la misma ley que establece:

Parágrafo 36: “los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para”: (...)

17. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
18. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
19. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
20. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones en las que se observe incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de familia mencionadas anteriormente o aquellos casos donde se conozca u observen indicadores de vulneración de derechos o riesgos psicosociales, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes. De acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Infancia y Adolescencia, “se entiende por maltrato infantil toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona”.

Con relación a los numerales 17, 18, 19 y 20 del presente artículo, la Secretaria Académica del colegio identificará en el momento de la matrícula (estudiantes

nuevos) si dichos derechos están o no están garantizados para los estudiantes; en caso negativo, se reportará al estamento de orientación escolar para que se realice la gestión inicial de dichas garantías, de no haber respuesta favorable por parte de los padres de familia, los orientadores escolares realizarán los tramites respectivos de reportes a las entidades externas. De identificarse la situación después del proceso de matrícula, el docente que identifica realiza el presente protocolo.

ARTÍCULO 8. OBLIGACIONES DE LA FAMILIA BRAZUELISTA CON RELACIÓN AL PROCESO EDUCATIVO.

1. Realizar el proceso de matrícula de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad vigente Resolución 1438 de 2020.
2. Leer el PEI y Manual de Convivencia, indicando aceptación consiente y jurídico-legal y manifestando su identidad con el contrato de matrícula, las características del proceso educativo que brinda el colegio así como los acuerdos y normas integradas en el presente Manual de Convivencia, teniendo claro que este se basa en las normas legales vigentes, toda vez, que en ningún artículo se atenta contra el libre desarrollo de la personalidad o los Derechos Humanos, y por tanto se le da autonomía a Docentes y Directivas del Colegio para exigir su cumplimiento.
3. Asumir la responsabilidad la formación de sus hijos e hijas y velar por un exitoso desarrollo escolar, físico y moral.
4. Satisfacer las necesidades básicas requeridas en su proceso educativo. (Alimentación adecuada, transporte, útiles, uniformes escolares, conectividad).
5. Motivar, acompañar, supervisar de manera permanente y garantizar el cumplimiento oportuno y calidad de las actividades de aprendizaje escolar. (Tareas, trabajos, evaluaciones y demás compromisos).
6. Garantizar la asistencia diaria, puntual y completa de su hijo (a) a las clases (presenciales y/o virtuales). En caso de presentarse alguna dificultad, el acudiente debe informar de manera inmediata al docente, y presentar la excusa médica correspondiente según el caso.
7. Leer y atender de manera inmediata las circulares y notificaciones que se envíen desde el Colegio, ya que constituyen un medio que facilita la comunicación entre la familia y la institución.
 - Asistir de manera puntual, suficiente y con disposición a:
 - Las reuniones para la entrega de boletines.

- Citaciones realizadas por directivos, docentes y orientadores.
 - Talleres en el marco de la Escuela de Padres y Madres
 - Demás actividades convocadas, como reflejo de su responsabilidad y compromiso con la educación de sus hijos/as.
8. Acatar las disposiciones, tratados y normas del presente Manual de Convivencia.
 9. Motivar y exigir a sus hijos e hijas el cumplimiento de las normas, y no eximirles de su responsabilidad frente a estas, dado que a través de estos procesos se forjan la justicia, la convivencia y la responsabilidad.
 10. Acudir al Colegio de manera inmediata para atender a su hijo o hija cuando se presente alguna eventualidad de carácter médico o convivencial.
 11. Cumplir de manera oportuna con la atención médica, psicológica o educativa, que el Colegio solicite de acuerdo con las necesidades del (a) estudiante, allegando cada mes los soportes de dichas gestiones.
 12. Atender y colaborar con el Colegio en procesos de diálogo, la mediación y la concertación, manteniendo buenas relaciones, ser respetuosos y cordiales con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
 13. Seguir el conducto regular para la solución de conflictos e inquietudes. (Docentes, coordinador, comités, rectoría).
 14. Poner en conocimiento de las autoridades competentes las situaciones tipo III, (que involucren presuntos delitos cometidos por estudiantes) y responder penal o económicamente por los (as) afectaciones causadas a otras personas según establezca dicha autoridad.
 15. Responder pecuniariamente por los daños que su hijo/a ocasione al mobiliario o la planta física del Colegio.
 16. Conocer y respetar los horarios y medios de atención de atención que las dependencias administrativas disponer para ello.
 17. Asistir al Colegio en condiciones idóneas de presentación personal y en ningún caso, bajo efectos del alcohol u otras sustancias psicoactivas.
 18. Conocer, participar y vivir la propuesta del proyecto educativo institucional.
 19. No generar prácticas de abandono o maltrato físico o psicológico a sus hijos y proteger a sus hijos (as) de la violencia física, psicológica o sexual.
 20. Proteger, prevenir y atender de manera suficiente a sus hijos (as) frente al consumo vinculación a grupos armados, conducta suicida y demás riesgos sociales.

21. Amar a sus hijos como pilar fundamental para su desarrollo.
22. Generar, apoyar y supervisar el desarrollo de hábitos de estudio y de vida en sus hijos/as de tal manera que se fomente el ejercicio autónomo de los estudiantes.
23. Motivar, acompañar de manera diaria la asistencia a clases (presenciales y/o virtuales), así como revisar y promoverla entrega oportuna, y de calidad de las actividades escolares, por los medios que se definan por la institución educativa.
24. Responder, informar y asistir de manera oportuna, y por los medios establecidos, a las citaciones y comunicaciones que se requieren sobre el proceso académico, psicosocial o convivencial estudiante y en apoyo al proceso educativo y de formación integral.
25. Leer, firmar y asumir la corresponsabilidad que los padres, madres de familia y acudientes tienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje; el colegio Brazuelos diseñó un formato con el propósito de hacer conscientes a los tutores legales de los menores de edad, de la responsabilidad que se adquiere en el momento de decidir ser padres y madres de familia; lo anterior, soportado jurídicamente desde la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de educación, la ley 1098 de 2006 del código de la infancia y la adolescencia, la ley 1620 de 2013 de convivencia escolar, la ley 2025 de 2020 de las escuelas de madres, padres de familia y cuidadores, entre otras.

ARTÍCULO 9. PROTOCOLOS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A FAMILIAS

Promoción y Prevención:

El colegio Brazuelos exalta el rol fundamental de la familia, en la formación integral de los niños, niñas y adolescentes, como garante de derechos de los menores y como corresponsables y principales en el proceso educativo. Entendiendo la escuela como un espacio de formación para toda la comunidad educativa, cuenta con estrategias para la vinculación de las familias en el aprendizaje social y educativo, especialmente dirigida a la promoción de saberes, habilidades y prácticas de hábito de vida saludables, cuidado y protección de menores, pautas de crianza, y prevención de riesgos psicosociales, de acuerdo con el contexto social y territorial. Algunas de ellas son:

1. Horarios de atención a padres/madres/acudientes en cada una de las dependencias del colegio, para atención de inquietudes y trámites de acuerdo con las competencias de las IED.

2. Información oportuna por medio escrito (Circulares) sobre el calendario escolar, actividades y modificaciones que sobre las mismas surgen en la dinámica escolar.
3. Protocolos internos de comunicación directa con familias en los casos en que se considere necesario.
4. Proyecto "Brazuelos Una Gran Familia": Desarrollo de Escuelas de Familias, lideradas por los directores de curso, docentes, comités trasversales, orientación escolar, inclusión escolar, entre otras; que promueven dinámicas de encuentro entre padres e hijos, entre las familias, y entre las familias y la institución educativa, con el objetivo de brindar herramientas para la promoción, prevención y atención a los menores desde el hogar.

Atención y seguimiento:

Dando cumplimiento al principio de corresponsabilidad señalado por la ley 1098 de 2006, donde se le atribuyen a las IED obligaciones especiales frente a la garantía de derechos de los menores, se tendrán en cuenta los procedimientos establecidos por dicha norma y por la ley 1620 de 2013, frente a la atención y seguimiento de situaciones de riesgo o presunta vulneración de derechos, en los cuales se incluye el incumplimiento de responsabilidades y deberes por parte de los padres y/o terceros.

Las reiteradas inasistencias de los (as) estudiantes al Colegio, serán gestionadas como riesgo de deserción escolar, posibles negligencias de las familias y riesgos psicosociales que se pueden presentar cuando el estudiante no asiste injustificadamente al colegio; de presentarse, se gestiona según los protocolos institucionales establecidos para la inasistencia escolar.

Parágrafo 37: En caso de ausencia de los padres, madres o tutores legales, frente a citaciones que solicite el colegio; este podrá acudir a las entidades que la ley indica para garantizar atención oportuna de los menores.

Parágrafo 38: En caso de presentarse situaciones de agresión verbal, física o psicológica hacia algún miembro de la comunidad, el funcionario del Colegio se reserva el derecho de atención al padre, madre de familia y/o tutor legal, y podrá acudir a las autoridades competentes para atención de la situación en el marco de las leyes según el caso.

Parágrafo 39: En ningún caso un padre o madre de familia podrá hacer reclamaciones directas a otros estudiantes, ya que al ser menores de edad los conflictos deben ser mediados entre los (as) estudiantes, o entre los tutores legales, con intermediación del (a) docente o coordinador (a).

Parágrafo 40: La persona conocedora de situaciones de riesgo o vulneración de derechos en menores de edad, tiene la responsabilidad civil de denunciar ante las autoridades competentes o a la línea 141 del ICBF.

Parágrafo 41: La firma libre y voluntaria del contrato de matrícula por parte del acudiente legal del estudiante, indica aceptación consiente y jurídico-legal de PEI, del proceso educativo y de los acuerdos de convivencia establecidos en la agenda escolar teniendo claro que este se basa en las normas legales vigentes, toda vez, que en ningún artículo se atenta contra el libre desarrollo de la personalidad o los Derechos Humanos, y por tanto se le da autonomía a Docentes y Directivas del Colegio para exigir su cumplimiento, teniendo en cuenta que: Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97).

El contrato de matrícula es por un año lectivo. El Colegio queda en completa libertad para otorgar el cupo para el año siguiente y el padre, madre de familia y/o Tutor Legal, también quedan con plena libertad de retirar a su hijo o hija del Colegio, siempre y cuando garanticen su derecho a la educación en otra institución educativa.

Parágrafo 42: El incumplimiento de las obligaciones y deberes establecidos en la sección anterior, se constituye como presunta vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ante lo cual el colegio Brazuelos I.E.D. implementará lo indicado en el siguiente esquema, con el propósito de cumplir con lo ordenado para las instituciones educativas del país en la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 115 de Educación de 1994, la ley 1098 de Infancia y Adolescencia de 2006, la Ley 1620 de convivencia escolar de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, con respecto a la obligatoriedad que tienen las instituciones educativas para reportar los presuntos casos de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, que conlleve a investigar por parte de las autoridades externas competentes una presunta negligencia por parte de los padres, madres de familia, tutores legales, acudientes y/o cuidadores de los menores de edad, buscando así el restablecimiento de los presuntos derechos vulnerados y garantizar con este reporte la continuidad exitosa del proceso de educación formativo, integral y de desarrollo para los niños, niñas y jóvenes escolares del colegio Brazuelos.

SERVIDORES PÚBLICOS

ARTÍCULO 10. DERECHOS DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN EL COLEGIO

1. A contar con el respaldo y la lealtad de los miembros de la Comunidad Educativa, en especial de sus compañeros de trabajo, siempre que dicho respaldo o apoyo no incurra en complicidad frente a fallas en los diferentes procesos, casos o el debido proceso.
2. A recibir un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. A trabajar en un ambiente de respeto y fraternidad.
4. Al respeto de sus funciones y jornada laboral.
5. A contar con los elementos necesarios para el desarrollo de su labor.
6. A exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.
7. A participar en las actividades de capacitación que promueva la SED.
8. A ser escuchado(a) al proponer iniciativas que favorezcan el crecimiento de la comunidad.
9. A ser informado(a) de todas las actividades que se realizan en el colegio.
10. A recibir los reportes y demás documentos y avales del seguimiento al debido proceso en todas las actuaciones e instancias de la institución educativa.
11. A elegir y ser elegido en los diferentes estamentos del gobierno escolar.
12. A ser evaluado recibir retroalimentación en su desempeño laboral, conocer su evaluación y plantear planes de mejoramiento.

ARTÍCULO 11. OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN EL COLEGIO

Responsabilidades generales para los servidores públicos que laboran en el Colegio.

1. Actuar en correspondencia con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación 115 del 8 de febrero de 1994, la Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia y demás normas relacionadas, como garante antes las autoridades pertinentes jurídicas y policivas.
2. Cumplir con su obligación de ley de denunciar y poner en conocimiento de las autoridades pertinentes, todos los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales sin excepción, dando cumplimiento a la Ley de los Garantes y

a la Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia en su artículo 44 numeral 9, siguiendo el debido proceso.

3. Asistir al Colegio de manera puntual según su jornada laboral y a todas las actividades programadas.
 4. Conocer y asumir plenamente la Filosofía institucional.
 5. Dirigirse a todos los miembros de la Comunidad Educativa con respeto y asertividad.
 6. Ser creativo en pro de la Comunidad Educativa.
 7. Exigir de todas las instancias de la institución el respeto, el buen trato y cumplimiento al debido proceso.
 8. Acompañar a los (as) Estudiantes en su proceso de formación.
 9. Asistir a los comités, reuniones de Docentes y del Equipo de Gestión del Colegio cuando éstos lo requieran.
 10. Ser ejemplo de integridad a través de acciones, actitudes y opciones de vida.
 11. Apoyar el énfasis del Colegio y los proyectos transversales.
 12. Capacitarse y actualizarse para acompañar y liderar los procesos dentro de la institución.
 13. Mantener la información personal actualizada en cuanto a EPS, teléfonos y documentos que deben reposar en las carpetas individuales de cada uno de los servidores públicos.
 14. Revisar, leer, atender y responder las sugerencias, correos, tareas y lineamientos tanto a nivel institucional como de la SED y el MEN.
 15. Solicitar los permisos de acuerdo con las normas internas y externas vigentes, siguiendo el conducto regular establecido.
- Diligenciar con un mínimo de tres (3) días hábiles de anticipación el formato de "AUSENTISMO LABORAL", garantizando siempre la prestación del servicio educativo de los niños, niñas y jóvenes, en concordancia con el proceso misional del Colegio Brazuelos. Es necesario que los (as) Docentes que están sin asignación académica en las horas del ausentismo laboral del (a) Docente titular, realicen el acompañamiento pedagógico en dichos grupos.
 - Anexar al anterior formato los soportes que motivan la solicitud del permiso.
 - Solicitar ante el (a) respectivo (a) Coordinador (a) de la jornada, la PRE-AUTORIZACIÓN, del permiso solicitado.

- Legalizar ante Rectoría el permiso PRE – AUTORIZADO por el (a) Coordinador (a), entregando el formato de "AUSENTISMO LABORAL", junto con los respectivos soportes, para el proceso de sistematización y seguimiento.

Parágrafo 43: Cuando el ausentismo laboral se origina por Calamidad Doméstica, es necesario comunicarse vía telefónica con Rectoría, informando la novedad y al día hábil siguiente, diligenciar el formato de "AUSENTISMO LABORAL", adjuntando los soportes que evidencien la justificación de dicho ausentismo.

Parágrafo 44: Cuando el ausentismo laboral se origina por Incapacidad Médica, es necesario enviar al correo electrónico del colegio (cedbrazuelos5@educacionbogota.edu.co), la transcripción de la misma, durante el día que se origina la incapacidad; cuando finalice la incapacidad médica, debe acercarse ante el (a) Rector (a) del Colegio, para diligenciar el formato de "AUSENTISMO LABORAL" y entregar los documentos originales que certifican y legalizan ante la Institución Educativa la incapacidad dada por parte del Médico tratante. La incapacidad debe ser transcrita en la respectiva E.P.S.

ARTÍCULO 12. OBLIGACIONES DEL DIRECTIVO (A) DOCENTE RECTOR (A).

1. Promover la sana convivencia y la tolerancia dentro de la Comunidad Educativa.
2. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional.
3. Preocuparse porque la programación institucional sea integral y facilite la realización de la filosofía y objetivos del Colegio.
4. Participar en las reformas educativas y canalizar postulados, dichos objetivos y políticas que generen una orientación eficaz y una formación integral de las y los estudiantes.
5. Promover todos los procesos institucionales dentro de la Comunidad Educativa.
6. Asignar la distribución académica a cada uno de los (las) Docentes de la institución educativa, a su vez establecer la jornada escolar de los (las) Estudiantes y la jornada laboral de cada uno de los (as) funcionarios (as) de la Institución, acorde a la legislación vigente, mediante las respectivas resoluciones rectorales.
7. Mantener una actitud de escucha frente a las necesidades de la Comunidad Educativa.

8. Velar por el bienestar de los estamentos que conforman la Comunidad Educativa.
9. Velar porque los miembros de la Comunidad Educativa sean coherentes en su actitud y formación.
10. Brindar los espacios para la capacitación y actualización a los (as) Docentes y el personal administrativo.
11. Propiciar el diálogo y ser mediador entre los miembros de la Comunidad Educativa.
12. Proporcionar oportunamente los elementos que requiere la institución para su buen funcionamiento.
13. Crear el espacio para la comunicación directa con las y los estudiantes y las (os) Docentes del Colegio, las diferentes instancias y su concertación con los Padres y Madres de familia.
14. Propiciar la integración con otras instituciones.
15. Evaluar las solicitudes de permisos realizadas por los funcionarios (a) de la Institución, para determinar su aprobación o su negación. La Institución Educativa cuenta con un formato de ausentismo laboral, que debe ser diligenciado por todos los funcionarios al momento de ser solicitado dicho permiso; adjuntando los respectivos soportes que argumentan y validan la solicitud del permiso.
16. Apoyar las actividades que se programan desde los diferentes estamentos del Gobierno Escolar.
17. Promover, propiciar y alentar a toda la Comunidad Educativa para dar estricto cumplimiento a las normativas institucionales y de ley en el ámbito escolar.
18. Establecer los espacios y condiciones para una adecuada capacitación a toda la Comunidad Educativa frente a los cánones y efectos contemplados en la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia, las sentencias de la Corte Constitucional y la Ley de los Garantes.
19. Exigir de todas las instancias de la institución el respeto y cumplimiento al debido proceso.
20. Liderar el crecimiento de la Comunidad Educativa.
21. Brindar a los (as) Docentes oportunamente la información relacionada con actividades institucionales que puedan estar fuera de los cronogramas realizados.
22. Realizar el seguimiento de la dinámica de todos los procesos institucionales que redunde en una prestación del servicio educativo con calidad.

ARTÍCULO 13. OBLIGACIONES DEL DIRECTIVO (A) DOCENTE COORDINADOR (A).

1. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional.
2. Garantizar la ejecución de la programación institucional, propendiendo que esta sea integral y facilite la materialización de la filosofía y objetivos del Colegio.
3. Participar en las reformas educativas y canalizar postulados, objetivos y políticas que generen una educación pertinente y de calidad.
4. Acompañar los procesos pedagógicos de las distintas áreas, ofreciendo elementos pedagógicos para el mejor desempeño de los (as) Docentes en las aulas.
5. Establecer los cronogramas a través de la planeación anual para el seguimiento de los procesos pedagógicos institucionales.
6. Elaborar los horarios de clase de cada uno de los grados y de cada uno de los (las) Docentes de su respectiva jornada, teniendo presente la asignación académica realizada por el (a) Rector (a).
7. Propiciar un ambiente de reflexión pedagógica con los (as) Docentes y los (as) Estudiantes, que posibilite una construcción colectiva del currículo.
8. Liderar los procesos para la autoevaluación institucional con la participación de la comunidad educativa.
9. Hacer el control pedagógico en las áreas, niveles y proyectos.
10. Relacionar de modo armónico los programas curriculares con los proyectos emanados desde el Ministerio de Educación Nacional.
11. Propiciar el conocimiento y la construcción de los campos del PEI del Colegio.
12. Participar en los comités de evaluación y promoción y coadyuvar en la toma de decisiones.
13. Recibir los reportes, demás documentos y avales del seguimiento al debido proceso en todas las actuaciones e instancias de la institución educativa.
14. Brindar a los (as) Docentes oportunamente la información relacionada con actividades institucionales que puedan estar fuera de los cronogramas programados.

15. Realizar requerimientos a los docentes cuando se incumplan los deberes.
16. Gestionar la parametrización de la plataforma de Apoyo escolar, haciendo el cargue de las áreas, asignaturas, procesos de desarrollo, direcciones de grupo, asignaciones académicas, apertura y cierre de trimestres, ponderaciones aritméticas, generación de resúmenes evaluativos por curso, verificación de logros y notas por parte de los docentes, entre otros.
17. Participar en la programación de las jornadas pedagógicas institucionales y demás estamentos del gobierno escolar.
18. Preparar la logística para la realización de las pruebas académicas estandarizadas externas en las que participa el colegio, como, por ejemplo, las pruebas avanzemos y/o las pruebas saber.
19. Participar en la programación de las actividades a realizarse en las jornadas pedagógicas y en las semanas de desarrollo institucional.
20. Dinamizar todos los procesos institucionales que se encuentran subidos en el Drive, con el propósito de utilizar los insumos allí cargados para la generación de informes ante las dependencias internas y entidades externas.

ARTÍCULO 14. OBLIGACIONES DEL DOCENTE ORIENTADOR (A)

Las funciones correspondientes se enmarcan en cumplimiento de la directiva 50/2017 y la resolución 1568372016 donde se establece que el propósito de la orientación escolar es desarrollar una estrategia de orientación estudiantil en el marco del PEI del EE, que permita promover el mejoramiento continuo del ambiente escolar y contribuya a la formación de mejores seres humanos comprometidos con el respeto por el otro y la convivencia pacífica dentro y fuera de la institución educativa.

1. Participar en la formulación, revisión y actualización del proyecto Educativo Institucional, del Plan Operativo Anual y del Plan de Mejoramiento Institucional para incorporar una estrategia que promueva ambientes escolares adecuados.
2. Contribuir en el proceso de evaluación de los resultados de la gestión y definición de los planes de mejoramiento institucional continuo.
3. Proponer espacios y canales de participación de la comunidad educativa para el cumplimiento para el mejoramiento del ambiente escolar.
4. Contribuir en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover, evaluar, analizar y orientar la convivencia institucional.

5. Atender la consulta personal, asesorar y orientar aspectos psicosociales y familiares demandados por estudiantes, madres y padres de familia, sin desarrollar procesos terapéuticos.
6. Evaluar y monitorear los aspectos psicopedagógicos de los estudiantes remitidos por los docentes y determina el curso de acción en el marco de normatividad vigente.
7. Identificar factores de riesgo psicosocial que afectan la vida escolar de los estudiantes y propone estrategias de intervención.
8. Participar en procesos de orientación vocacional y toma de decisiones que les permita a los estudiantes definir su proyecto de vida.
9. Sensibilizar, orientar y hacer seguimiento frente a los compromisos y acciones que se sugieren a la familia en favor del desarrollo integral de los (as) estudiantes.
10. Apoyar a la institución educativa en la detección, atención y canalización de presuntos casos de vulneración de derechos o riesgos de los estudiantes, de acuerdo con la ley 1620/2013 y el Código de Infancia y Adolescencia 1098/2006. (Art 44, numeral 9).
11. Contribuir en la implementación de procesos de prevención, promoción, atención y en relación con los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
12. Participar en los comités de evaluación y promoción y coadyuvar en la toma de decisiones.
13. Promover el liderazgo, buen trato y las relaciones armónicas entre los miembros de la comunidad educativa.
14. Establecer relaciones con las diferentes entidades e instituciones en el área de influencia de la institución educativa, con el fin de intercambiar experiencia y recibir apoyo en el campo de la orientación escolar, participando en encuentros y redes de apoyo profesional y comunitario.
15. Promover la vinculación de la institución en programas de convivencia y construcción de ciudadanía que se desarrollen en el municipio y respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
16. Recibir por parte de los respectivos docentes las actas de notificación de accidentes escolares completamente diligenciadas y subirla al Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación de Bogotá.
17. Realizar seguimiento a las inasistencias de los estudiantes que han sido gestionadas previamente por los respectivos directores de curso; lo anterior, con el propósito de prevenir posibles riesgos psicosociales a los que se exponen los estudiantes cuando no asisten injustificadamente al colegio;

asimismo, identificar negligencias por parte de las familias y/o casos de deserciones escolares.

ARTÍCULO 15. OBLIGACIONES DEL (A) DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO (INCLUSIÓN). (DECRETO 1421/2017).

1. Acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad o capacidades y talentos excepcionales.
2. Sensibilizar a la comunidad educativa, sobre los temas de discapacidad y Capacidades o Talentos excepcionales.
3. Crear y mantener actualizado el registro de procesos realizados a cada uno de los estudiantes diagnosticados en una carpeta debidamente diligenciada.
4. Coordinar y programar con el docente de aula regular las estrategias pedagógicas y las adaptaciones curriculares individuales o grupales para los estudiantes con discapacidad.
5. Fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Ajustes Razonables – PIAR y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional –PMI.
6. Realizar con el docente de aula y demás docentes intervinientes el informe anual de competencias o de proceso pedagógico; solo para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se identifiquen ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes.
7. Realizar de manera periódica con los profesores reuniones para evaluar los procesos de los estudiantes.
8. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
9. Coordinar a nivel institucional remisiones y prestación de otros servicios que apoyen el trabajo de la población en mención.
10. Promover capacitaciones para docentes y padres de familia con entidades que enriquezcan el proceso de inclusión.
11. Realizar asesoría y orientación a docentes y padres de familia.
12. Asistir a reuniones y capacitaciones programadas por la Institución Educativa, la SED y/o DILE.

13. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.

ARTÍCULO 16. OBLIGACIONES DEL DOCENTE

1. Realizar puntualmente las clases de acuerdo con el horario asignado.
2. Promover con firmeza y de manera oportuna el cumplimiento de las normas sociales y escolares.
3. Hacer revisión de uniformes.
4. Ofrecer espacios de enseñanza-aprendizaje innovadores y motivantes.
5. Reconocer y motivar los logros de los (as) estudiantes.
6. Desarrollar las potencialidades de los (as) estudiantes.
7. Realizar evaluaciones diagnósticas, parciales y de progreso, para fortalecer el proceso en su área.
8. Identificar individualidades, problemas, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje.
9. Realizar adaptaciones curriculares de acuerdo con las características de los (as) estudiantes.
10. Hacer uso del observador del estudiante cuando sea necesario.
11. Informar a la familia del (a) estudiante acerca de los avances o falencias que presenten.
12. Dirigirse respetuosamente a los Padres, Madres de familia y/o tutores legales, enviando citaciones y realizando diálogos para ponerlos al tanto sobre el rendimiento y comportamiento de sus hijos e hijas.
13. Informar al director de grupo las anomalías que se presenten en el mismo y consultar sobre situaciones irregulares de los (as) estudiantes.
14. Respetar las decisiones de los (as) otros (as) Docentes cuando estén fundamentadas.
15. Compartir y buscar experiencias, metodologías y conocimientos para el fortalecimiento colectivo de la calidad educativa de la institución.
16. Facilitar espacios y tiempos para que los (as) compañeros (as) Docentes puedan desarrollar las diferentes actividades programadas.
17. Dirigirse con respeto hacia todos sus compañeros (as) y aplicar el conducto regular si se presentan desacuerdos entre los mismos.

18. Atender los comunicados y lineamientos que se emitan desde la Rectoría, apoyando la gestión que realiza el(a) Rector(a).
19. Diligenciar los documentos que desde la Rectoría se le soliciten.
20. Informar al (a) Rector (a) oportunamente, en los casos que requieran de su intervención, siguiendo el conducto regular.
21. Comunicar al (a) Rector (a) los inconvenientes que no se puedan solucionar con coordinación.
22. Acudir al (a) Rector (a) para comentar o tratar asuntos relacionados con el desempeño de funciones o situaciones que refieran conflictos, para darles solución.
23. Comentar al (a) Rector (a) sobre situaciones que se presenten con la planta física del Colegio y efectuar solicitudes con relación a la misma.
24. Atender las orientaciones dadas por la coordinación sobre los diferentes aspectos institucionales.
25. Apoyar la gestión que realiza el (a) coordinador (a) ante los diferentes estamentos.
26. Participar de forma significativa de los procesos de inclusión educativa que se lleven a cabo en colegio y para los estudiantes con discapacidad o capacidades y talentos excepcionales; especialmente en la construcción de los PIAR.
27. Diligenciar y entregar a tiempo la documentación requerida por el (a) Coordinador (a).
28. Ayudar en la búsqueda de soluciones de problemas complejos de los (as) estudiantes y sus familias.
29. Solicitar información u orientación sobre diferentes inquietudes que se puedan derivar de los Padres, Madres de familia y/o Tutores Legales, los (as) estudiantes o los (as) docentes.
30. Seguir el conducto regular de la institución y velar por que se cumpla del debido proceso.
31. Apoyar de manera activa y conjunta las campañas y actividades que adelante el (la) orientador (a).
32. Recibir la información que se derive de los procesos realizados por el (a) orientador (a) y ponerla en práctica.
33. Diligenciar los formatos o documentos que solicite el (a) orientador (a) para el desarrollo de su gestión.

34. Crear conjuntamente estrategias para mejorar los procesos académicos y convivenciales de los (as) estudiantes y que puedan estar dirigidos desde orientación.
35. Brindar información sobre los (as) estudiantes y las situaciones que requieran apoyo del (a) orientador (a).
36. Solicitar los servicios o materiales necesarios para su desarrollo pedagógico en el aula, de manera cordial y respetuosa, estableciendo una comunicación asertiva y teniendo en cuenta los tiempos acordados.
37. Diligenciar los documentos que sean solicitados por el personal administrativo y colaborar en la realización de procesos requeridos por la SED.
38. Respetar los horarios y tiempos del personal administrativo del Colegio.
39. Realizar el acompañamiento a los (as) estudiantes a la hora de ingreso, descansos y salida del Colegio de acuerdo con la programación interna realizada.
40. Participar activamente de todas las actividades realizadas desde cada uno de los estamentos del Gobierno Escolar y los Comités de Proyectos transversales.

ARTÍCULO 17. OBLIGACIONES DEL DIRECTOR DE CURSO

Además de las obligaciones generales del Docente, son propios del Director de curso los siguientes:

1. Orientar y acompañar permanentemente al curso asignado y a los (as) estudiantes hacia el alcance del éxito académico, convivencial y personal.
2. Mantener comunicación fluida y asertiva con el curso.
3. Diseñar estrategias para tratar en horas de dirección de grupo las inquietudes y necesidades de los (as) estudiantes.
4. Indagar acerca de situaciones personales o familiares que puedan influir negativamente en la convivencia y progreso académico de los (as) estudiantes.
5. Escuchar a los (as) estudiantes para entender, atender y guiar sus necesidades, dificultades, intereses, etc.
6. Informar a los(as) estudiantes sobre su bajo rendimiento académico y sus falencias en las diferentes áreas, para que este pueda realizar la recuperación de las mismas.

7. Estar pendientes del estado físico (salud) de los (as) estudiantes y de su presentación personal.
8. Llevar registro diario de las inasistencias de los (as) estudiantes y sus debidas justificaciones escritas, y diligenciar las planillas que se le entreguen con el fin de verificar la asistencia de los (as) estudiantes que tienen asignados diferentes subsidios monetarios.
9. Mantener actualizado el observador del (a) estudiante, como soporte del conducto regular aplicado, avalando que el (a) Coordinador (a) pueda garantizar el debido proceso y diligenciarlo oportunamente para registros positivos y negativos si se requiere.
10. Buscar apoyo en otras instancias cuando se observe déficit en alguno de os procesos.
11. Realizar seguimiento al curso y evaluar colectivamente el progreso de los (as) estudiantes.
12. Estar pendientes de la promoción y evaluación de los (as) estudiantes a su cargo.
13. Conocer el contexto familiar de los (as) estudiantes.
14. Mantener comunicación oportuna con los Padres, Madres de familia y/o Tutores legales, en lo relacionado con el proceso académico, convivencial y demás aspectos que requieran atención.
15. Realizar llamados de atención y citaciones por el incumplimiento de las responsabilidades tanto de los (as) estudiantes, como de la familia, cuando exista negligencia, maltrato y deficiencia en pautas de crianza.
16. Brindar información precisa de los (as) estudiantes cuando sea requerida.
17. Promover que los Padres, Madres de familia y/o Tutores legales motiven, acompañen y corrijan a sus hijos e hijas, exigiendo el cumplimiento de sus deberes como familia.
18. Fomentar el continuo contacto (Colegio–Padres, Madres de familia y/o Tutores legales) para que haya apoyo mutuo en caso de dificultades.
19. Tener una comunicación constante con los (as) Docentes que orientan las clases a los (as) estudiantes del curso a su cargo, para conocer acerca del proceso de estos.
20. Informar a los demás compañeros (as) sobre dificultades de salud, físicas o cognitivas que se presenten en los (as) estudiantes.
21. Informar oportunamente sobre los cambios realizados y los acuerdos del curso.

22. Socializar y buscar colectivamente estrategias para la atención de los (as) estudiantes y grupos que lo requieran.
23. Informar al (a) Coordinador (a) sobre los problemas constantes con algún estudiante cuando se ha cumplido con el debido proceso.
24. Informar y mantener comunicación permanente con el (a) Coordinador (a), sobre estudiantes con reiteradas dificultades académicas y de convivencia, así como sobre situaciones que no hayan logrado superarse en clase.
25. Remitir al (a) orientador (a) de manera escrita en los formatos diseñados para tal fin, a los (as) estudiantes con dificultades personales, sociales y cognitivas, que no hayan sido resueltas con la intervención del (a) Docente.
26. Realizar seguimiento a los casos específicos remitidos al (a) orientador (a), solicitando informe sobre su valoración para apoyar el trabajo en el aula, respetando la confidencialidad de cada uno de los(as) estudiantes y de su proceso.
27. Trabajar en equipo con el (a) orientador (a) para tratar de dar soluciones a problemas de los(as) estudiantes y sus familias.
28. Solicitar a orientación talleres específicos para atender las potencialidades y problemáticas del curso a su cargo.

ARTÍCULO 18. OBLIGACIONES DEL LÍDER DE ÁREA, CICLO, PROYECTO TRANSVERSAL

Dentro de la organización institucional el líder de área, ciclo o comité es la persona responsable de animar a los (as) Docentes encargados de las mismas. A su vez da secuencia al proceso curricular que fundamenta el proyecto de área y da cumplimiento al debido proceso.

1. Asumir y dinamizar desde su dirección el proyecto educativo del Colegio.
2. Orientar y organizar con la colaboración de los integrantes del área, ciclo o comité los proyectos y actividades programadas.
3. Establecer canales de comunicación entre todos los miembros de la comunidad, en especial de los Docentes a su cargo.
4. Asesorar y supervisar los procesos académicos del área, ciclo o comité.
5. Promover la actualización de los integrantes del área, ciclo o comité.
6. Llevar a cabo planes y actividades en coordinación con los demás líderes de área, ciclo o comité.

7. Participar en los comités en que sea requerido (a), siempre acompañado (a) de sus reportes por escrito.

ARTÍCULO 19. OBLIGACIONES DEL SECRETARIO (A) ACADÉMICO (A) Y DE RECTORÍA

1. Brindar de forma asertiva la información oportuna y clara a los miembros que la Comunidad Educativa que así lo requieran, sobre todos los procesos o tareas solicitadas desde la Dirección Local de Educación o la Secretaría de Educación.
2. Brindar asistencia al (a) Rector (a) y trabajar de manera conjunta con los (as) coordinadores (as).
3. Tener actualizado el Sistema de Matrículas del Distrito y el SIMAT, el SIMPADE, SIRE.
4. Atención al ciudadano que haya asignado cita a través del aplicativo de agendamiento para matrícula, retiro de documentos u otros servicios solicitados por los usuarios.
5. Elaborar constancias de estudio y certificados y responder los FUT enviados por los usuarios.
6. Recepcionar, clasificar, dar respuesta y archivar la correspondencia enviada a la institución tanto interna como externa, la cual esté relacionada con las labores de la Rectoría y la secretaría académica.
7. Leer, responder, reenviar e informar sobre los correos electrónicos institucionales.
8. Realizar todas las tareas que se deriven del proceso de matrículas, traslados o inscripciones de acuerdo con la Resolución anual expedida por la Secretaría de Educación.
9. Realizar auditorías internas a la matrícula de acuerdo con los cronogramas de la Resolución emitida por la Secretaría de Educación.
10. Asistir a las jornadas de capacitación citadas por la SED a través de la Dirección Local de Educación.
11. Envío de circulares a los docentes y/o padres de familia.
12. Manejo de aplicativo SIGA para radicación de correspondencia.
13. Manejo del aplicativo de SDQS.

14. Elaborar citaciones a los integrantes de los diferentes Comités que conforman el Gobierno Escolar
15. Entrega de planilla a docentes para reporte de asistencia diaria de estudiantes.
16. Entrega de planillas a docentes para procesos evaluativos en cada uno de los trimestres académicos y demás planillas para procesos institucionales.
17. Ingreso de asistencias de estudiantes al aplicativo de movilidad escolar.
18. Atención a docentes en todo lo relacionado con trámites administrativos propios de sus labores.
19. Elaboración e impresión de las planillas con los listados de estudiantes, requeridas por los diferentes estamentos.
20. Atención telefónica a la comunidad.

ARTÍCULO 20 OBLIGACIONES DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A) CON FUNCIONES FINANCIERAS.

1. Asistir al (a) Rector (a) en la preparación y presentación del presupuesto anual del establecimiento educativo ante el Consejo Directivo.
2. Registrar y controlar el libro presupuestal.
3. Elaborar los informes presupuestales periódicamente o cuando sean requeridos.
4. Preparar los traslados y adiciones presupuestales.
5. Elaborar y certificar las disponibilidades y reservas presupuestales.
6. Controlar el recaudo oportuno de los dineros que ingresan al fondo de servicios educativos.
7. Manejar los libros de tesorería.
8. Elaborar las conciliaciones bancarias mensuales.
9. Liquidar y cancelar las obligaciones contraídas por la institución.
10. Practicar los descuentos por concepto de impuestos de los diferentes pagos efectuados por el Colegio.
11. Pagar oportunamente los impuestos recaudados.

12. Elaborar contratos de servicios y suministros conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993.
13. Elaborar y presentar al (a) Rector (a) y a los organismos de control que lo requieran los estados de tesorería.
14. Evaluar y hacer seguimiento a la ejecución del PAC y del presupuesto.
15. Evaluar y presentar periódicamente informes de análisis sobre la gestión financiera adelantada en el establecimiento Educativo.
16. Apoyar al (a) Rector (a) en la coordinación con las entidades bancarias del manejo de los recursos depositados en la cuenta bancaria del respectivo Fondo.
17. Apoyar al (a) Rector (a) en el manejo del portafolio de inversiones y/o manejo rentable de los recursos financieros del Fondo.
18. Apoyar al (a) Rector (a) en la supervisión de las gestiones adelantadas por la asesoría contable y las actividades realizadas por el almacenista si lo hubiere.
19. Preparar el informe semestral y anual de ejecución presupuestal de ingresos y egresos para la SED.
20. Elaborar el flujo de caja.
21. Realizar las invitaciones a oferta para la contratación y/o compra de elementos y suministros que la institución requiera solicitando 3 cotizaciones en físico y al correo electrónico del Colegio (cedbrazuelos5@educacionbogota.edu.co) debidamente soportadas con la documentación requerida.

ARTÍCULO 21. OBLIGACIONES DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE BIBLIOTECARIO (A) Y ALMACENISTA

1. Apoyar al (a) Rector (a), en el levantamiento físico de los inventarios del Fondo de Servicio Educativo – FSE y de la Secretaría de Educación SED.
2. Realizar seguimiento a los ingresos y salidas de los bienes devolutivos y de consumo controlado del Fondo de Servicio Educativo – FSE y a los Bienes devolutivos de Secretaría Educación.
3. Apoyar en el ingreso de la información en el módulo de Inventarios del Programa AS FINANCIERO.

4. Apoyar en la realización del Formato único de Ingresos y Bajas mensual, dándose acatamiento a la Circular No. DF-530-001 emitida por la Dirección Financiera de acuerdo con el cronograma estipulado en la misma.
5. Apoyar en recibir a satisfacción los elementos de acuerdo con lo establecido en las órdenes de compra o contratos, suscritos por el(a) Rector(a).
6. Apoyar en registrar el ingreso de bienes al almacén y su respectiva anotación en Kardex.
7. Apoyar en atender las necesidades de elementos básicos para el normal desarrollo de las funciones de los docentes y administrativos, tanto de elementos devolutivos, consumo controlado y de consumo.
8. Entregar a los (as) docentes los suministros solicitados para el desarrollo de sus labores, de acuerdo con la normatividad y tiempos vigentes.
9. Apoyar en mantener plaque tizados los muebles y equipos del Fondo de Servicio Educativo y mantener su actualización.
10. Apoyar en la preparación de la documentación requerida para dar de baja los bienes inservibles innecesarios para el Colegio, se reunirá con el Comité de Saneamiento Contable dando a conocer las bajas, para luego ser presentadas al Consejo Directivo con el fin de avalar el proceso de baja de inventarios desde el punto de vista físico y de los registros contables.
11. Apoyar en la realización de funciones en la atención de la Biblioteca para las dos jornadas académicas.
12. Colaborar con el fotocopiado de acuerdo con la aprobación por parte del (a) Coordinador (a) de la jornada y en los tiempos establecidos para tal fin.

ARTÍCULO 22. OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

1. Mantener la planta física agradable y en óptimas condiciones aseo e higiene.
2. Conocer el funcionamiento de la institución.
3. Integrarse a las actividades institucionales en las que se requiera de su aporte y participación.
4. Desarrollar sus funciones basándose en la protección y atención especial que requieren los (as) Estudiantes.
5. Colaborar con la prevención y control de las situaciones de emergencia en la Institución.

6. Conservar en orden y aseo los elementos de cafetería que le sean asignados.
7. Desarrollar todas las actividades que apoyen el PEI del Colegio y que estén articuladas con el programa Basura Cero.

ARTÍCULO 23. OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD

1. Ejercer vigilancia en las diferentes áreas o zonas de la institución.
2. Controlar la entrada y salida de personas, vehículos y objetos del plantel de acuerdo con las normas internas.
3. Velar por el buen estado y conservación de los implementos, equipos, bienes y las instalaciones del Colegio, e informar oportunamente a las directivas de la Institución sobre las anomalías detectadas.
4. Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia.
5. Consignar en los registros de control las anomalías detectadas en su turno e informarlas oportunamente.
6. Identificar plenamente las personas antes de abrir la puerta.
7. Anunciar a las personas que soliciten ingresar a la institución, y permitir su ingreso únicamente cuando hayan sido autorizadas por algún funcionario de la institución.
8. Revisar todo paquete, bolsas, maletas que entren y salgan de la institución.

ARTÍCULO 24. DERECHOS DE LOS EGRESADOS

1. Formar parte del Consejo Directivo a través de elecciones democráticas, conforme a los requisitos establecidos en este manual.
2. Participar en actividades sociales, culturales, deportivas y proyectos transversales con proyección a la comunidad.
3. Presentar propuestas para mejoramiento del proceso educativo.
4. Participar en las actividades de seguimiento y comunicación con egresados ofrecidas por el Colegio Brazuelos IED.

ARTÍCULO 25. OBLIGACIONES DE LOS EGRESADOS

1. Llevar en buen nombre, a través de su actitud y pensamiento de la identidad Brazuelista.
2. Pedir autorización como visitante, para el ingreso a las actividades del colegio.
3. Comprometerse con la continuidad exitosa de su educación media y superior, con el fin de fortalecer su proyecto de vida.

CAPÍTULO III: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 26. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

De acuerdo con la ley 1620 de 2013, el Comité Escolar de Convivencia, es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. Para su cumplimiento estará integrado por:

- El (a) Rector (a), quien lo preside.
- Los (as) Coordinadores (as).
- Los (as) Docentes Orientadores (as).
- Los (as) Docentes de Inclusión.
- Cuatro Docentes (Dos Docentes por cada jornada).
- Dos representantes del Consejo Estudiantil (Un Estudiante por cada jornada, Cabildante).
- El (a) personero (a) estudiantil de cada jornada.
- Dos representantes de los Padres, Madres de familia y/o tutores legales. (Un Padre de familia por cada jornada).

ARTÍCULO 27. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (LEY 1620/2013)

- Liderar el ajuste de los manuales de convivencia.

- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional–PEI.
- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.
- Recomendar al Consejo Directivo, el retiro de estudiantes cuando se identifique incumplimiento de responsabilidades de la familia, con relación a asistencia y la permanencia escolar, de acuerdo con el artículo 38 de la resolución 1913 de 2021.
- Recomendar al Consejo Directivo la implementación de procesos disciplinarios relacionados con suspensiones temporales, matriculas en observación y/o cancelaciones de matrículas.

ARTÍCULO 28. FUNCIONAMIENTO

- El Comité de Convivencia sesionará dos (2) veces al mes. Una reunión será ordinaria y la otra será extraordinaria, en caso de requerirse.
- También sesionará cada vez que surja la necesidad de analizar situaciones que ameriten estudio, declaraciones de los (as) involucrados, investigaciones preliminares, actas de cargos, recibo de descargos de los (as) implicados (as), etc.
- Se podrá sesionar con un mínimo del cincuenta por ciento del quórum más uno.
- Todos los miembros del Comité de Convivencia tendrán participación con voz y voto.
- Atenderá y Gestionará las situaciones convivenciales que se presentan en el Colegio Brazuelos.
- El Comité de Convivencia será el encargado de liderar cada año la revisión, ajuste y actualización del manual de convivencia.
- Finalmente es el estamento encargado de recepcionar, atender y gestionar en la solución restaurativa del conflicto.

Parágrafo 45: Elementos para la atención y solución de conflictos

Para el estudio de situaciones de convivencia social y/o académicas es necesario seguir el conducto regular establecido y tener presente los procedimientos determinados, con el fin de generar estrategias y llegar a la toma de decisiones, siempre teniendo presente el debido proceso en cada una de las actuaciones.

El Colegio Brazuelos siempre propenderá por solucionar los conflictos a través de la intervención pedagógica y procesos de mediación con las partes implicadas, siguiendo las siguientes recomendaciones generales:

- Cualquiera de las partes de un conflicto podrá solicitar por escrito al Comité de Convivencia que sirva como mediador en el conflicto que se ha generado.
- El Comité de Convivencia en pleno, deberá estudiar todas las peticiones de mediación que se le hagan, facilitando los elementos necesarios para la misma.
- Se acordará con los (as) interesados (as) una fecha y una hora para desarrollar la sesión de mediación.
- De esta reunión se levantará un acta breve que contenga: fecha, hora, personas que asistieron, motivo de mediación, compromisos y acciones de las y los estudiantes en adelante.

- Es responsabilidad de cada una de las personas involucradas, que toda acción derivada del análisis del conflicto sea de carácter pedagógico, es decir, que favorezca el crecimiento personal de los (as) estudiantes y de los demás miembros de la comunidad.
- Favorecer y establecer la primacía de los intereses comunes de la Comunidad Educativa por encima de patrones particulares.

Parágrafo 46. En ningún caso se entrará en mediación con procesos, actuaciones o faltas que son consideradas bajo presunción como delitos o infracciones de ley. Si los conflictos generados incluyen esta situación de procederá a activar la ruta de atención para situaciones Tipo III.

CAPÍTULO IV: RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FALTAS Y SITUACIONES CONVIVENCIALES

ARTÍCULO 29. Marco conceptual y procedimental

Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar

Es una herramienta establecida en la Ley 1620 de 2013, que tiene como objetivo apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; la mitigación de riesgos; el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar; el seguimiento a los casos que ocurren en los diferentes contextos; y el apoyo para afrontar estas diferencias en los establecimientos educativos del país.

- La Ruta define procesos y protocolos, que se convierten en una respuesta integral a la realidad que vive la escuela en temas de convivencia escolar. La puesta en marcha de la Ruta posibilita que los establecimientos logren resultados en cuatro aspectos:
- Formación de sujetos activos de derechos.
- Fomento de la inclusión y la participación de toda la comunidad educativa.
- Transformación.
- Mejoramiento del clima escolar.
- Aspectos a tener en cuenta para llevar a cabo un debido proceso disciplinario para un (a) Estudiante.
- Para llevar a cabo un proceso disciplinario con un (a) estudiante que sea objeto de una acusación se tendrá en cuenta:

- Presumir la inocencia del (a) estudiante hasta que se establezca su grado de responsabilidad frente a la falta de la cual se le acusa.
- No ser sometido (a) más de una vez a procesos disciplinarios por el mismo hecho, a menos que este se repita.
- Derecho a la defensa.
- Estar acompañado (a) y asistido (a) por sus Padres o Tutores Legales durante el proceso de aclaración e indagación de la situación o puede contar con la presencia del (a) Personero (a) estudiantil.
- Siempre que sea necesario acudir a la Policía de Infancia y Adolescencia, el (a) estudiante deberá escribir los hechos en el formato de actas institucional, dejando copia del mismo para la institución, tal y como lo consagra La Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia.
- Se debe dejar evidencia del proceso para cada una de las faltas escritas en el observador del (a) estudiante, las cuales deben estar debidamente fechadas y firmadas por las partes comprometidas en el proceso educativo.
- Los estudiantes y sus acudientes podrán apelar a una segunda revisión por parte del rector/a, cuando no exista conformidad con acción reparadora que haya sido determinada por parte de coordinación u otro estamento de primera instancia. Para ello el acudiente deberá realizar la solicitud escrita, dentro de los siguientes dos días a la decisión inicial.
- La Ruta de Atención a situaciones de Convivencia Escolar se abordarán de acuerdo con los lineamientos de la ley 1620 de 2013; el debido proceso y las acciones pedagógicas y reparadoras que de allí se determinen por las instancias correspondientes, tendrán en cuenta en el análisis de los siguientes factores:
 - Ciclo, curso y edad del estudiante
 - Madurez psicológica del estudiante
 - Condición de discapacidad y sus características
 - La intencionalidad y/o motivación para dichas acciones
 - El perjuicio causado
 - El contexto en que se generó la falta o situación
 - Fines pedagógicos y de reparación de las acciones formativas

ARTÍCULO 30. INSTANCIAS DEL CONDUCTO REGULAR PARA LA GESTIÓN DE FALTAS Y/O SITUACIONES CONVIVENCIALES

- El (a) Docente que conoce, en primera instancia el incidente.
- El (a) Director (a) de Curso.
- El Orientador (a) escolar.
- El (a) Coordinador (a).
- El (a) Rector (a).
- El Comité de convivencia y/o Consejo Académico.
- El Consejo Directivo.

En este conducto regular debe haber diálogo, concertación y compromiso. El proceso debe quedar consignado por escrito y firmado por el (a) estudiante, el (a) Docente y por el Padre, Madre de familia y/o Tutor Legal. En caso de que alguno se niegue a firmar, la notificación se hará ante tres (3) testigos, aceptándose como firmada y válida.

ARTÍCULO 31. ACCIONES RESTAURADORAS

Las acciones restauradoras son aquellas dirigidas a la formación del (a) estudiante y que pretenden reorientar el proceso sobre una determinada situación o hecho y al mismo tiempo garantizarles a los terceros que se hayan visto afectados por la situación, el derecho a ser restaurados; para ello se debe tener en cuenta:

- Tener claridad en la circunstancia o hecho a intervenir.
- Identificación de la falta y/o situación (agresión).
- Estudio de las circunstancias e incidencia de la falta y/o situación.
- Aplicación de los procedimientos y mecanismos siguiendo siempre el conducto regular y garantizando el debido proceso.
- Firma del documento de acciones restauradoras, según el proceso en que se encuentra el (a) estudiante.

De parte de quien o quienes generaron el daño se requiere que:

- Admita la responsabilidad por la infracción u ofensa.
- Entienda que el incidente ha afectado de forma adversa a alguien.
- Asuma que existe la necesidad de reparar el daño.
- Esté disponible a escuchar genuina y sinceramente sin juzgar, calificar o justificar su acción.

De parte de quien o quienes recibieron la agresión o el daño se requiere que:

- Esté dispuesto a exponer sus experiencias y sentimientos sobre lo que ha significado el daño y por lo mismo, esté en disposición de hablar abierta y genuinamente sobre lo vivido.

De parte de quienes acompañan el proceso:

- Faciliten el dialogo de forma respetuosa.
- Construyan reglas claras para el proceso, precisando que la intención del diálogo restaurativo no es perdonar ni reconciliarse inicialmente, pero sí plantear acciones que lleven al bienestar de todas las personas involucradas, reconociendo que en sí misma la agresión u ofensa ha causado un malestar y molestia y que se pueda durante el proceso, si así las partes lo sienten, llegar al perdón y reconciliación como decisión voluntaria para la liberación de los resentimientos surgidos.

Durante el proceso, una acción restaurativa se caracteriza por:

- Surgir del proceso de diálogo.
- Involucrar tanto a quien o quienes resultaron afectados como a quien o quienes generaron el daño.
- Recuperar los aspectos materiales.
- Reconocer la afectación emocional y simbólica.
- Reparar los vínculos quebrantados tanto entre quienes estaban directamente involucrados como en la comunidad educativa ampliada.

ARTÍCULO 32. RUTA DE ACCIÓN PEDAGÓGICA PARA LA GESTIÓN DE LA ASISTENCIA ESCOLAR.

No solo con el proceso de matrícula se garantiza el derecho a la educación para los niños, niñas y jóvenes escolares del colegio Brazuelos I.E.D., este derecho va más allá de un acto protocolario de legalización de matrícula; la garantía extendida de dicho derecho se materializa con la asistencia diaria a clases de los estudiantes matriculados, por lo que, cuando no se asiste injustificadamente al colegio, las familias no están siendo garantes y por el contrario incurren en vulneración de ese derecho fundamental a la educación para sus propios hijos (as) y/o acudidos (as); es ahí que el colegio Brazuelos está llamado en primera instancia a velar y garantizar para que no se siga vulnerando, de ahí que, se plantea el siguiente protocolo.

- Diariamente cada director de curso identificará la inasistencia de sus estudiantes.

- Diariamente el director de curso generará dialogo con el acudiente del estudiante que no asistió a clases, indagando los motivos de la inasistencia y registrando en el formato institucional el proceso de gestión llevado a cabo por dicha inasistencia.
- El director de curso identificará si la inasistencia es justificada o es injustificada; se considera justificada por calamidad personal y/o familiar, por cita médica, por incapacidad médica, por diligencia con los padres de familia, entre otros; las mismas deben estar soportadas por documento escrito enviado por los acudientes del estudiante, a más tardar, tres (3) días hábiles después del evento. De no enviarse dicha constancia escrita se considerará inasistencia injustificada.
- Al finalizar cada mes, en la planilla respectiva, el director de curso contabiliza las inasistencias de cada estudiante, marcando y sumando cuales son justificadas y cuales son injustificadas.
- Si el director de curso detecta la inasistencia de alguno de sus estudiantes por un periodo consecutivo de dos (2) semanas y/o inasistencias reiteradas no consecutivas injustificadas, se realiza remisión a orientación escolar en el formato establecido por dicho estamento; lo anterior, con el objetivo de identificar los posibles riesgos psicosociales a los que se podría ver inmerso el estudiante cuando no asiste al colegio; a su vez, identificar posibles negligencias por parte de los padres de familia y prevenir deserciones escolares. Si el director de curso identifica una inasistencia injustificada de alguno de sus dirigidos y considera que hay una alta posibilidad de que el estudiante se encuentre en riesgo psicosocial INMINENTE, es necesario hacer el debido reporte a orientación escolar, con el propósito de mitigar el riesgo y la afectación de la vida, la salud y/o la seguridad del estudiante.
- Si después de firmar compromisos y acciones restauradoras con el acudiente del estudiante persisten las inasistencias injustificadas, orientación escolar realizará los respectivos reportes a las entidades competentes: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- lo anterior, para garantizar el restablecimiento de derechos en lo referente a la educación, que se presume vulnerado por parte del acudiente cuando no garantiza la asistencia de su hijo(a) al colegio.
- De no lograr la asistencia del estudiante al colegio, el rector decretará una deserción escolar y ordenará a la secretaria académica, el retiro en el SIMAT del estudiante.

ARTÍCULO 33. RUTA DE ACCIÓN PEDAGÓGICA PARA LA GESTIÓN DE LA PUNTUALIDAD

La puerta del Colegio se debe abrir de forma puntual por parte de los (as) Docentes en turno de acompañamiento y se cerrará diez (10) minutos después del horario reglamentado para el inicio de la jornada escolar.

SER PUNTUAL



“ES VALORAR TU TIEMPO Y EL MÍO”

- **PROMOCIÓN:**

Llegar a tiempo es uno de los mejores hábitos para la vida, te ayuda a: iniciar las actividades con tranquilidad, mejorar tu actitud para el aprendizaje, comprender y tener éxito en todas las lecciones. Debes ingresar a tu salón de clases a las 6:30 a.m. o 12.30 p.m. según tu jornada.

La puntualidad concebida como un valor inherente a la responsabilidad y respeto hacia los demás, valor que es potencializado a partir del modelo de ejemplo que evidencian los funcionarios de la institución y demás acciones pedagógicas que desde las diferentes asignaturas, actividades y proyectos transversales se desarrollan.

- **PREVENCIÓN:**

Organiza tu horario de clases, útiles escolares y uniforme la noche anterior. Utiliza tu alarma, calcula muy bien el tiempo que inviertes en aseo personal,

desayuno, almuerzo, saludo familiar, desplazamiento y transporte. Así podrás llegar siempre sin contratiempos. La puntualidad no es llegar a la hora, sino llegar antes; ingresa inmediatamente al colegio y al salón. Si te encuentras con compañera/os invítales a llegar de manera puntual.

- **ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO:**

Acciones formativas y restaurativas que se plantean en el colegio Brazuelos para que el estudiante tome conciencia de la importancia de llegar a tiempo todos los días del año escolar para favorecer la generación de sus aprendizajes en cada una de las asignaturas.

OCURRENCIA	INSTANCIA	ACCIÓN FORMATIVA – RESTAURATIVA
1ra, 2da y 3ra vez.	Coordinación.	Los (as) estudiantes que llegan tarde serán registrados en una planilla auxiliar que tiene el (a) Coordinador (a). Si el (a) Coordinador (a) no se encuentra disponible para hacer dichos registros, un (a) Docente encargado (a) del acompañamiento, registrará provisionalmente a los (as) estudiantes que llegan tarde y posteriormente entregará dicho informe al (a) coordinador(a).
4ta vez.	Coordinación.	Al completar cuatro (4) llegadas tarde el (a) estudiante firmará un compromiso en el observador, que incluya una reflexión escrita que posibilite la restauración así mismo, con relación a la importancia de ser puntuales en todas las actividades donde participamos, vista la puntualidad como acciones que reflejan los valores de la responsabilidad y el respeto con el tiempo de las demás personas.
5ta vez.	Coordinación.	Si el (a) estudiante vuelve a llegar tarde, el (a) Coordinador (a) firmará con el (a) estudiante y el Padre, Madre de Familia y/o Tutor Legal, un llamado de atención convivencial, con el objetivo de ir fortaleciendo en el (a) estudiante, los valores del respeto y la responsabilidad, que le posibilite el alcance de sus metas planteadas para con su proyecto de vida.
6ta vez.	Coordinación.	Finalmente, si la situación se sigue presentando, el (a) estudiante realizará un trabajo pedagógico restaurativo en casa durante un (1) día de jornada académica; el mismo, se desarrollará en un proceso colaborativo y acompañado permanentemente por el Padre, Madre de Familia y/o Tutor Legal; el trabajo pedagógico restaurativo tiene como objetivo resaltar la importancia de cumplir las normas y ser responsables con los deberes que se tienen como estudiante

y como ciudadanos de un país; lo anterior, con el objetivo de construir bases sólidas de responsabilidad, necesarias para cuando se esté en el ámbito de la educación superior, laboral e inclusive personal y social, que contribuya en el desarrollo apropiado de su proyecto de vida.

7ta vez en Coordinación.
adelante.

Se plantearán más trabajos pedagógicos restaurativos en casa durante dos (2) días de jornada académica; el mismo, se desarrollará en un proceso colaborativo y acompañado permanentemente por el Padre, Madre de Familia y/o Tutor Legal; los trabajos pedagógicos restaurativos buscan afianzar los valores de la responsabilidad y el respeto que desde el inicio se han venido reforzando.

ARTÍCULO 34. FALTAS

Son las acciones que por acción, omisión o por fallo trasgreden los acuerdos de convivencia, alterando de manera individual o colectiva los propósitos de la institución y su deber ser educativo; las faltas contravienen los ideales propios de la institución o transgreden la normativa presente o legal pertinente, alejando al (a) estudiante, de la imagen de ejemplo de un testimonio irreprochable en los principios, deberes y normas, que rigen nuestra institución, incluyendo los de ley, expresados en el presente manual.

Cuando el (a) estudiante realiza una acción o acciones que infringen las normas, acuerdos y/o compromisos establecidos en el Colegio Brazuelos I.E.D., afectando en lo cotidiano el desarrollo armonioso de la comunidad, se incurre en una falta y por lo tanto es necesario realizar una intervención pedagógica que conduzca a mejorar el comportamiento, la actitud y el cumplimiento de las normas por parte del (a) estudiante, aplicando para ello, el conducto regular.

A continuación, se especifican las acciones que son consideradas como faltas para el colegio Brazuelos I.E.D.

1. Incumplir los protocolos de bioseguridad para la gestión de posibles pandemias que sean decretadas por las autoridades competentes en salud y educación.
2. Impedir el normal desarrollo de la clase, formaciones y actos generales a través de conversaciones, desórdenes o actividades ajenas a la situación.
3. Incumplir los deberes académicos propuestos por los (as) Docentes, tales como: talleres, evaluaciones, tareas y trabajos, entre otros.

4. Hacer caso omiso a las observaciones o requerimientos que se le hagan de forma verbal.

5. Los teléfonos celulares, reproductores de música, audífonos u otros elementos tecnológicos quedan tácitamente prohibidos y su uso dependerá del requerimiento que realice algún docente, el cual considera necesario utilizarlo como recurso pedagógico para la ejecución de actividades didácticas propuestas por él. El docente que considere el uso de estos recursos reglamentará con sus estudiantes a través de criterios claros y precisos ¿cuándo?, ¿cómo?, ¿dónde?, ¿para qué? y ¿por qué? en su asignatura es necesario la utilización de dichos elementos tecnológicos.

Así mismo, hacer usos indebidos e inoportunos por parte de los estudiantes del teléfono celular, reproductores de música, audífonos u otros elementos tecnológicos distractores para el proceso de enseñanza y aprendizaje durante las horas de clases, descansos, formaciones o en otras actividades extracurriculares, lo hará acreedor de los respectivos llamados de atención verbales y/o escritos.

Si el estudiante decide no acatar esta prohibición y trae al colegio este tipo de aparatos tecnológicos, se advierte que ante situaciones de pérdida, robo, daño, entre otros, es indispensable que la madre, padre o acudiente del menor, acuda a las autoridades judiciales competentes para colocar las respectivas denuncias en contra de los acudientes de los estudiantes que presuntamente se vieron involucrados en la pérdida, robo o daño de dichos aparatos.

El colegio Brazuelos se exime de cualquier responsabilidad al respecto, ya que desde su misionalidad pedagógica realiza acciones de prevención y promoción para el cumplimiento de las normas contempladas en este manual de convivencia, pero no se puede garantizar que una pérdida, robo, o daño de dichos aparatos tecnológicos se pueda presentar.

6. Arrojar basura en lugares inapropiados, sin hacer uso de los recipientes destinados para tal fin y/o no colaborar cuando se le pide su ayuda en situaciones relacionadas con la higiene.

7. Irrespetar el turno de las filas que se deben hacer para las diferentes actividades, tales como tienda escolar, baños, rutas, salidas pedagógicas, entre otros.

8. Participar en apuestas o juegos de azar, que generen algún beneficio para sí mismo y/o para otros; ya sea a nivel material o económico.

9. Tomar líquidos o ingerir alimentos durante las clases o cualquier actividad pedagógica, sin autorización del docente,

10. Desperdiciar o manejar inadecuadamente el refrigerio o alimentos suministrados.

11. Entrar sin autorización a dependencias destinadas para Directivos, personal administrativo, Docentes, personal de servicios generales y personal de vigilancia del Colegio, así como a salones de otros cursos.

12. Desconocer el PEI, el énfasis y la filosofía institucional haciendo uso inadecuado de los recursos naturales en cualquier actividad escolar.

13. Acudir a engaño sobre sintomatología de salud con el fin de evadir alguna clase, actividad o compromiso escolar.

14. Evadir clases (no estar presente dentro del salón cuando el (a) Docente ingresa para el inicio de la clase).

15. No portar el uniforme de diario y/o el de educación física de acuerdo con lo reglamentado en el consejo directivo del colegio Brazuelos; por lo tanto, NO está permitido el uso de accesorios como gorras, cachuchas, sombreros, bufandas y demás prendas que no pertenecen al uniforme escolar. Además de lo anterior, se aclara que la chaqueta de la sudadera de educación física no tiene capota; a su vez, se insta a los estudiantes a NO utilizar camisetas, camisillas, o blusas cortas y/o de colores, que estarían en contravía al color blanco reglamentado para estas prendas.

Las familias que así lo deseen, pueden adquirir de forma opcional la chaqueta de color negro que fue aprobada en el consejo directivo del colegio Brazuelos, la cual no tiene capota, y en la parte superior de la manga derecha están tejidas las iniciales del colegio Brazuelos "CB"; así mismo, en la parte frontal superior izquierda están tejidos los nombres y apellidos del estudiante. A la cintura y al final de las mangas, hay dos franjas de color blanco.

16. Ocasionar daños intencionales o accidentales en contra de los elementos del Colegio, tales como libros, pupitres, material didáctico, computadores, o de propiedad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.

Parágrafo 47: Dichos daños deben ser notificados a través de la respectiva bitácora al funcionario (a) encargado de almacén e inventarios del Colegio Brazuelos IED y citar al Padre, Madre de familia y/o Tutor Legal del estudiante que ocasiona los daños para su reparación, dando una espera máxima de cinco (5) días hábiles.

OCURRENCIA

INSTANCIA

RUTA

ACCIÓN PEDAGÓGICA
RESTAURATIVA

1ra, 2da y 3ra vez.	Docente.	Registro de la falta en el observador del estudiante por parte del docente que identifica la ocurrencia de la falta.	<ul style="list-style-type: none"> - Reflexión pedagógica con el estudiante, la cual queda registrada en el observador. - El estudiante indica la acción restaurativa que va a realizar para resarcir los daños ocasionados a sí mismo y/o a los demás por la falta cometida. - Dialogo pedagógico entre el estudiante y el director de curso frente a las faltas cometidas, el cual queda registrado en el observador.
4ta vez.	Dirección de curso.	Registro de la falta en el observador del estudiante por parte del docente que identifica la ocurrencia de la falta y reporte a dirección de curso.	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento a las acciones restaurativas planteadas anteriormente. - Elaboración de carta de compromiso por parte del estudiante, donde manifiesta la voluntad de no seguir cometiendo faltas, carta que queda registrada en el observador. - Citación del acudiente por parte del director de curso para generar mesa de trabajo que permita identificar y analizar las razones por las cuales el estudiante comete faltas.
5ta y 6ta vez.	Dirección de curso.	Registro de la falta en el observador del estudiante por parte del docente que identifica la ocurrencia de la falta y reporte a dirección de curso.	<ul style="list-style-type: none"> - Firma de compromisos en el observador por parte del estudiante y el acudiente. - Elaboración de planteamiento de acciones restaurativas en conjunto estudiante-familia. - Citación de acudiente por parte de orientación escolar para generar diálogo que permita identificar a través de un análisis psicosocial ¿el porqué del mal comportamiento por parte del estudiante?, ¿cuáles son las dificultades que presenta el
		Registro de la falta en el observador del estudiante por parte del docente	

7ta vez.	Orientación escolar.	<p>que identifica la ocurrencia de la falta y reporte a dirección de curso, para que, a su vez, este último, realice reporte a orientación escolar, utilizando los instrumentos diseñados por dicho estamento.</p>	<p>estudiante para adaptarse al cumplimiento de las normas?, ¿la relación que el estudiante tiene con su núcleo familiar incide en el incumplimiento de las normas?</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Qué otras acciones formativas y restaurativas se pudieran implementar para mitigar las dificultades presentadas con el estudiante? - entre otras.
8ta vez.	Coordinación.	<p>Registro de la falta en el observador del estudiante por parte del docente que identifica la ocurrencia de la falta y reporte a dirección de curso, para que, a su vez, este último, realice reporte a coordinación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento a todas las acciones restaurativas que se han planteado realizar. - Firma de llamado de atención convivencial por parte de coordinación y desarrollo de una actividad pedagógica en el colegio con el estudiante, que le posibilite la comprensión de la importancia y necesidad de las normas para convivir en un ambiente armónico y pacífico.
9na vez.	Coordinación.	<p>Registro de la falta en el observador del estudiante por parte del docente que identifica la ocurrencia de la falta y reporte a dirección de curso, para que, a su vez, este último, realice reporte a coordinación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Citación de acudiente por parte de coordinación con el objetivo de generar un dialogo respecto al constante incumplimiento de los compromisos pactados entre el estudiante y la institución, junto con las acciones restaurativas que se han planteado y que no se han cumplido. - Dado que ya está en curso un proceso pedagógico enmarcado en lo convivencial y en la restauración, se atribuirá una suspensión temporal entre dos (2) y tres (3) días con trabajo pedagógico en casa y

10ma vez.	Coordinación.	<p>Registro de la falta en el observador del estudiante por parte del docente que identifica la ocurrencia de la falta y reporte a dirección de curso, para que, a su vez, este último, realice reporte a coordinación.</p>	<p>acompañamiento permanente por parte de la familia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Citación de acudiente por parte de coordinación con el objetivo de generar estrategias más concluyentes que exhorten al estudiante al cumplimiento de los compromisos pactados y las acciones restaurativas planteadas que no se han cumplido. - A su vez, se atribuirá una suspensión temporal entre tres (3) y cuatro (4) días con trabajo pedagógico en casa y acompañamiento permanente por parte de la familia.
11ma vez.	Rectoría	<p>Registro de la falta en el observador del estudiante por parte del docente que identifica la ocurrencia de la falta y reporte a dirección de curso, para que, a su vez, este último, realice reporte a rectoría.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Citación de acudiente por parte de rectoría para generar diálogo frente a todo el proceso disciplinario y restaurativo que se ha llevado y que no han reflejado avances o pocos avances en el relacionamiento del estudiante consigo mismo o con su entorno. - Plantear una matrícula condicionada al cumplimiento de las normas contempladas en el manual de convivencia del colegio Brazuelos I.E.D.

Parágrafo 48: Si algún docente considera realizar citación de acudiente antes que el estudiante se vea inmerso en el incumplimiento de una norma (comete falta) por quinta vez, como lo indica el protocolo anterior; el docente lo puede realizar, dejando registro en el observador y constancia de lo dialogado con el estudiante, padre o madre de familia junto con los compromisos académicos y/o convivenciales a los que se llegaron.

SITUACIONES CONVIVENCIALES CLASIFICADAS EN TIPO I, II Y III

Según la Ley 1620 de 2013 y su decreto 1965 de 2013 que reglamenta la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, el colegio Brazuelos establece las siguientes clasificaciones en las situaciones convivenciales. Dichas clasificaciones están basadas en la realidad contextual de nuestro colegio y se busca diferenciar la intervención pedagógica y/o disciplinaria a la que haya lugar dependiendo de las consecuencias a nivel individual y colectivo que dichas situaciones generen en los miembros de la comunidad educativa.

Desde el consejo directivo, comité de convivencia y los estamentos de rectoría, coordinación, orientación escolar, dirección de curso y docentes, se insta a los miembros de la comunidad educativa a tomar acciones individuales y grupales de prevención para no verse inmerso en ninguna situación convivencial de las que aquí se detallan a continuación, con el objetivo de posibilitar una sana y armoniosa convivencia para todos.

ARTÍCULO 35. SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Las situaciones Tipo I y su protocolo para la atención institucional son:

1. Causar molestias o incomodidades a los (as) compañeros (as) de manera intencional.
2. Utilizar vocabulario soez, comentarios ofensivos o peyorativos durante cualquier actividad escolar. (Agresión verbal).
3. Escribir cualquier tipo de texto en medios virtuales, paredes, puertas, ventanas o enseres del Colegio y demás sitios no destinados para tal fin, que

atenten contra la dignidad y buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.

4. Irrespetar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa utilizando lenguaje verbal, no verbal, o escrito, donde se evidencie altanería, burla, humillación y/o maltrato.
5. Amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Generar rumores que desencadenen en conflictos o que denigren de la dignidad humana de cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Participar de desórdenes dentro o fuera del colegio que desencadenen irrespeto o riesgo a cualquier miembro de la comunidad educativa, como por ejemplo festejar cumpleaños tirándose huevos, harina, jugos, leche, agua tierra, etc.; entre otros.
8. Abandonar las instalaciones del Colegio sin permiso y/o con engaño poniendo en riesgo su integridad.
9. Realizar fraude, trampa, plagio o cualquier tipo de engaño en procesos académicos y/o incitar a otros que lo realicen, lo que comúnmente se conoce como copia. (Aplica también para actividades por medios digitales).
10. Falsificar o incitar para la falsificación de firmas y documentos de uso de la vida escolar como circulares, notas en los cuadernos, permisos de Padre, Madre y/o tutor legal, Docentes, Orientador (a), Coordinador (a), Rector (a); entre otros.

OCURRENCIA	INSTANCIA	RUTA	ACCIÓN PEDAGÓGICA RESTAURATIVA
1ra vez.	Docente.	Registro de la situación tipo I en el observador del estudiante por parte del docente que identifica la ocurrencia de la situación.	<ul style="list-style-type: none"> - Reflexión pedagógica con el estudiante, la cual queda registrada en el observador. - Así mismo, planteamiento por parte del estudiante de las acciones restaurativas.
2da vez.		Registro de la situación tipo I en el observador del estudiante por parte	<ul style="list-style-type: none"> - El director de curso realiza un proceso pedagógico a nivel individual y grupal frente a las situaciones convivenciales que se están presentando. - El director de curso cita acudiente para: firma de

	Dirección de curso.	del docente que identifica la ocurrencia de la situación y reporte a dirección de curso.	compromiso disciplinario y acuerdos para las acciones de restauración, registrando el análisis, estudio, comprensión y aportes contruidos colectivamente para la solución del caso.
3ra vez.	Orientación escolar.	Registro de la situación tipo I en el observador del estudiante por parte del docente que identifica la ocurrencia de la situación y reporte al director de curso para que este a su vez, reporte a orientación escolar, utilizando los instrumentos diseñados por dicho estamento.	<ul style="list-style-type: none"> - El orientador escolar plantea al estudiante el desarrollo de una actividad pedagógica enmarcada en el enfoque de acciones restaurativas que propendan por la comprensión de las situaciones convivenciales que se están presentando y sugerirán estrategias para el mejoramiento del estudiante.
4ta vez.	Coordinación.	Registro de la situación tipo I en el observador del estudiante por parte del docente que identifica la ocurrencia de la situación y reporte a coordinación.	<ul style="list-style-type: none"> - El coordinador realiza convocatoria a la familia del estudiante para el seguimiento de las acciones restaurativas que se han comprometido realizar. - Además, se plantea una suspensión temporal entre dos (2) y tres (3) días con trabajo pedagógico en casa y acompañamiento permanente de la familia, el trabajo pedagógico incluirá las acciones restaurativas a las que haya lugar. - El coordinador realiza convocatoria a la familia del estudiante para el seguimiento de las acciones restaurativas

5ta vez.	Coordinación.	Registro de la situación tipo I en el observador del estudiante por parte del docente que identifica la ocurrencia de la situación y reporte a coordinación.	que se han comprometido realizar. - Además, se plantea una suspensión temporal entre tres (3) y cuatro (4) días con trabajo pedagógico en casa y acompañamiento permanente de la familia, el trabajo pedagógico incluirá las acciones restaurativas a las que haya lugar.
6ta vez.	Coordinación.	Registro de la situación tipo I en el observador del estudiante por parte del docente que identifica la ocurrencia de la situación y reporte a coordinación.	- El coordinador presentará el caso al comité de convivencia escolar, para que desde dicho estamento se tomen decisiones a nivel disciplinario y demás acciones restaurativas, que contribuyan al mejoramiento convivencial del estudiante y al de su entorno escolar.

Parágrafo 49: Cuando la situación Tipo I, involucre a un (a) estudiante en condición de discapacidad, se continuará el mismo proceso, sin embargo, se pedirá participación de la docente de apoyo de inclusión, se tendrá en cuenta el tipo de discapacidad y se solicitará la asistencia de los acudientes; las acciones reparadoras y pedagógicas deberán siempre tener en cuenta la etapa de desarrollo cognitivo o discapacidad según el caso que presente el estudiante implicado.

ARTÍCULO 36. SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presente de manera repetida y sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. Cualquier situación Tipo I que se presente de forma reiterativa será gestionada de forma inmediata como situación Tipo II, ya que para estos casos se estaría evidenciado acoso escolar (matoneo, Bullying).

Las situaciones tipo II y su protocolo para la atención institucional son:

1. Incitar, planear, liderar o participar, directa o indirectamente, en iniciativas o encuentros violentos como riñas, peleas o escándalos y matoneo que afecte a cualquier miembro de la Institución Educativa.
2. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, no generándose lesiones en el cuerpo, ya que de presentarse lesiones se gestionará como situación tipo III.
3. Agredir psicológica o emocionalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Tomar y/o Apropiarse sin autorización de objetos materiales y/o dinero que no le pertenezcan.
5. Ingresar al colegio revistas, libros, folletos, material audio visual o virtual con u otro tipo de información pornográfica, así no los use.
6. Utilizar la Internet inapropiadamente en redes sociales y/o entrando a páginas no autorizadas; igualmente, diseñar páginas Web o Blogs, en las cuales se utilicen términos en contra del Colegio o cualquier miembro de la Comunidad Educativa, por ser considerado ciber – acoso.
7. Utilizar herramientas digitales para engañar a cualquier miembro de la comunidad educativa haciéndose pasar por él mismo, haciendo pasar por otra persona o haciendo pasar por entidades particulares o gubernamentales con el fin de hackear información y apropiarse ilegalmente de usuarios, claves, contraseñas e información confidencial. Esta situación convivencial es la que conocemos en el ciberespacio como “shiming” y/o “pishing”.
8. Portar, distribuir, vender y/o inhalar cigarrillos electrónicos (Vapedadores); así mismo, incitar a otros para que lo hagan.
9. Portar cualquier tipo de arma con el propósito de jugar, divertirse y/o presumir, sin que se tenga la intención de utilizarla en contra de sí mismo o en contra de cualquier otro miembro de la comunidad educativa. Se consideran armas, el porte de cuchillos, puñales, puñaletas, destornilladores, navajas, manoplas, cachiporras, machetes, garfios, lanzas, mazos, hachas, martillos y otras que sean punzantes; además el porte de las armas de fuego y elementos de uso privativo de las fuerzas militares legítimas de Colombia.

Adicional al procedimiento convivencial y restaurativo, y dado que se pueden estar presentando contravenciones, se dará trámite procesal ante las autoridades judiciales externas que estima la Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia.

OCURRENCIA	INSTANCIA	RUTA	ACCIÓN PEDAGÓGICA RESTAURATIVA
1ra vez.	Coordinación.	Registro de la situación tipo II en el observador del estudiante por parte del docente que identifica la ocurrencia de la situación, informando al director de curso y realizando reporte a coordinación.	<ul style="list-style-type: none"> - El coordinador realiza convocatoria a la familia del estudiante para la construcción de acciones restaurativas y/o seguimiento de las acciones restaurativas que con anterioridad se han comprometido realizar. - Además, se plantea una suspensión temporal entre tres (3) y cuatro (4) días con trabajo pedagógico en casa y acompañamiento permanente de la familia; el trabajo pedagógico incluirá las acciones restaurativas a las que haya lugar. - El coordinador realiza convocatoria a la familia del estudiante y se plantea una suspensión temporal entre tres (3) y cuatro (4) días con trabajo pedagógico en casa y acompañamiento permanente de la familia; el trabajo pedagógico incluirá las acciones restaurativas a las que hay lugar.
2da vez.	Coordinación.	Registro de la situación tipo II en el observador del estudiante por parte del docente que identifica la ocurrencia de la situación, informando al director de curso y realizando reporte a coordinación.	<ul style="list-style-type: none"> - El coordinador presentará el caso al comité de convivencia escolar, para que desde dicho estamento se tomen decisiones a nivel disciplinario y demás acciones restaurativas, que contribuyan al mejoramiento convivencial del estudiante y al de su entorno escolar.
		Registro de la situación tipo II en el observador del estudiante por parte del docente que identifica la ocurrencia de la situación y reporte	

3ra vez.	Coordinación y Orientación escolar.	a coordinación y orientación escolar, (para este último estamento se realiza el reporte, utilizando el instrumento diseñado para tal fin).	- Así mismo el orientador escolar presentará informe al comité de convivencia, el cual se utilizará para analizar atenuantes o agravantes para el caso en particular.
----------	-------------------------------------	--	---

Parágrafo 50: Cuando la situación Tipo II, involucre a un (a) estudiante en condición de discapacidad, se continuará el mismo proceso, sin embargo, se pedirá participación de la docente de apoyo de inclusión, se tendrá en cuenta el tipo de discapacidad y se solicitará la asistencia de los acudientes; las acciones reparadoras y pedagógicas deberán siempre tener en cuenta la etapa de desarrollo cognitivo o discapacidad según el caso que presente el estudiante implicado.

ARTÍCULO 37. SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro II de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley Penal Colombiana vigente.

Las situaciones Tipo III son y su protocolo para la atención institucional:

1. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, generándose lesiones en la integridad de la persona.
2. Agredir o acosar sexualmente de manera física a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Agredir o acosar sexualmente de manera virtual "ciberespacio" a cualquier miembro de la comunidad educativa, lo que conocemos como "sexting".
4. Realizar, promover y/o Inducir actos sexuales abusivos en la institución educativa.
5. Cometer acción deliberada por parte de un adulto para acosar sexualmente a un niño, niña o adolescente (menores de edad) a través del uso de herramientas digitales que hacen parte del ciberespacio (redes sociales, chat, WhatsApp, mensajes de texto, correos electrónicos, juegos en línea). Esta situación convivencial es la que conocemos como "grooming".

6. Violación de las instalaciones de cualquiera de las oficinas o dependencias del Colegio con el fin de sustraer elementos o materiales que allí se encuentren.
7. Ingreso, porte, incitación, distribución, venta, intercambio, consumo y/o guarda a terceros de cigarrillos, alcohol y cualquier otra sustancia psicoactiva (drogas) o derivado de ellas.
8. Pertener y/o apoyar a pandillas que generen problemas de orden social alrededor del Colegio y que afecten directa o indirectamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Utilizar el nombre de la institución para cometer cualquier acto ilícito; como, por ejemplo, realizar rifas, fraudes, fiestas, paseos, convocatorias, etc. Esto se puede considerar como un fraude o estafa.
10. Utilizar cualquier tipo de arma para intimidar o lesionar a uno o varios miembros de la comunidad educativa. Se considera la utilización de armas como el porte de cuchillos, puñales, puñaletas, destornilladores, navajas, manoplas, cachiporras, machetes, garfios, lanzas, mazos, hachas, martillos y demás que sean punzantes; además el porte de las armas de fuego y elementos de uso privativo de las fuerzas militares legítimas de Colombia.
11. Cualquier conducta que se tipifique como delito y que se realice en actividades escolares. Adicional al procedimiento convivencial y por tratarse de presuntos delitos, se seguirá el procedimiento de sanción establecido en la Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia; por otro lado, se realizarán las respectivas denuncias judiciales ante las autoridades competentes.

Parágrafo 51: Cuando la situación Tipo III, involucre a un (a) estudiante en condición de discapacidad, se continuará el mismo proceso, sin embargo, se pedirá participación de la docente de apoyo de inclusión, se tendrá en cuenta el tipo de discapacidad y se solicitará la asistencia de los acudientes; las acciones reparadoras y pedagógicas deberán siempre tener en cuenta la etapa de desarrollo cognitivo o discapacidad según el caso que presente el estudiante implicado.

OCURRENCIA	INSTANCIA	RUTA	ACCIÓN PEDAGÓGICA RESTAURATIVA
------------	-----------	------	-----------------------------------

- El Coordinador con el Orientador Escolar realizan las gestiones para garantizar en primera instancia la salud física-mental y emocional del (los) estudiantes implicados en la situación tipo III.

1ra y 2da vez	Coordinación y Orientación Escolar.	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de la situación en el observador del estudiante por parte del docente que identifica la ocurrencia de la situación tipo III y reporte a Coordinación y orientación escolar. (para este último estamento se realiza el reporte, utilizando el instrumento diseñado para tal fin). - Coordinación reporta al Presidente del comité de convivencia escolar. - Al mismo tiempo, se Adoptan las medidas propias del establecimiento educativo tendientes a proteger a los involucrados de acuerdo con las competencias (víctima, agresor, otros). - El rector como Presidente del Comité de Convivencia escolar, realiza el reporte a la Policía de Infancia y Adolescencia y demás autoridades competentes; Así mismo se realiza reporte al Sistema Único de Información. - El comité de convivencia determina las acciones restaurativas, disciplinarias y/o pedagógicas que se consideren pertinentes y necesarias para el abordaje del caso y puede sugerir una o varias de las siguientes acciones: asignación de trabajo comunitario dentro o fuera de la institución educativa, matrícula condicional emitida a través de acta rectoral, cambio de ambiente de aprendizaje para el año escolar siguiente, la no participación del estudiante en actividades extracurriculares programadas por la institución, entre otras.
3ra vez.	Sugerencia de cambio de ambiente de aprendizaje para el año escolar vigente. (inmediato el cambio de ambiente de aprendizaje).	

PELIGRO EN LA RED



CIBERADICCIÓN

La ciberadicción, también conocida como trastorno de adicción a Internet (IAI, por sus siglas en inglés) es un término que se refiere a una patología que supone un uso abusivo de diversos dispositivos, que interfiere con la vida diaria.

GROOMING

Es la acción deliberada de un adulto, varón o mujer, de acosar sexualmente a una niña, niño o adolescente a través de un medio digital que permita la interacción entre dos o más personas, como por ejemplo redes sociales, correo electrónico, mensajes de texto, sitios de chat o juegos en línea.



PISHING

Es la acción deliberada de un adulto, varón o mujer, de acosar sexualmente a una niña, niño o adolescente a través de un medio digital que permita la interacción entre dos o más personas, como por ejemplo redes sociales, correo electrónico, mensajes de texto, sitios de chat o juegos en línea.



CIBERBULLYING

Es el uso de medios telemáticos (Internet, telefonía móvil y videojuegos Online principalmente) para ejercer el acoso psicológico entre iguales. No se trata aquí el acoso o abuso de índole exclusivamente sexual ni los casos en los que personas adultas intervengan.



SEXTING

Su nombre es un acrónimo de sex o sexo y texting o escribir mensajes. Consiste en enviar, fotos, videos de contenido erótico y sexual personal a través del móvil mediante aplicaciones de mensajería instantánea o redes sociales, como los electrónicos u otro tipo de herramienta de comunicación.



SMISHING

Es el uso de métodos de engaño a través de SMS o mensajes de texto del móvil para conseguir información personal del usuario y hacer un uso fraudulento del ella.



TODOS SEGUROS EN LA RED

HAY QUE EVITAR

Que los niños, niñas, o adolescentes empleen a tener problemas escolares o sociales por sentir la necesidad de estar conectados todo el tiempo a un computador o celular.



Se pueden convertir en víctimas de pornografía infantil y ser víctimas de secuestro o extorsión

Evitar publicar fotos o información personal para no ser víctimas de bullying o acoso



Evitar tener contacto con desconocidos que puedan acceder a cuentas bancarias o claves de acceso a correos personales.

Evitar recibir mensajes basura y ofensivos.



ARTÍCULO 38. PROCESO DE CONVIVENCIA CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, TDAH Y TRASTORNOS ASOCIADOS QUE AFECTAN EL APRENDIZAJE Y EL COMPORTAMIENTO.

La Institución plantea ajustes razonables que van en coherencia con el enfoque de inclusión teniendo en cuenta el diagnóstico clínico de base para anticipar y minimizar conductas disruptivas. Se hace claridad en que "la estrategia no es permitir al estudiante vulneración de derechos a compañeros y docentes, ni reforzar sus conductas agresivas, sino, el seguimiento a las diferentes estrategias y recomendaciones dadas por el sistema de salud.

La educación es un derecho y un deber. Para todos los estudiantes implica no sólo la existencia de derechos, sino el cumplimiento de obligaciones por parte de ellos. Nuestro manual de convivencia contempla de manera clara cuáles son los compromisos académicos y disciplinarios, por lo tanto, el incumplimiento de ellos, la reiterada indisciplina, las faltas y situaciones, son factores que legítimamente pueden implicar la pérdida de un cupo en la Institución Educativa o la imposición de sanciones. Claro está respetando el debido proceso de aquellos estudiantes con un diagnóstico que afecte su emocionalidad, no para que lo exima de la responsabilidad, sino para que anticipe y genere estrategias de apoyo.

Por tanto, quien ingresa a la Institución Educativa no sólo puede exigir de ésta acompañamiento, estrategias de apoyo, atención, oportunidades, sino que también ha de someterse a un reglamento académico y disciplinario, en el debido cumplimiento de los objetivos que orientan a la Institución Educativa, aún bajo consecuencias sancionatorias o correctivas determinadas en el mismo manual de convivencia y sólo aplicables si se encuentran enmarcadas en el debido proceso, incluida la defensa.

En situaciones de crisis la institución realizará flexibilización de jornada escolar o ajustes para contribuir a la permanencia del estudiante. Antes de la flexibilización de la Jornada hacer un análisis de las situaciones que puedan estar afectando el comportamiento del estudiante.

Temporalización asistida

Disminuir la intensidad horaria en la jornada escolar: Después de haber reconocido en qué momento del día al estudiante le cuesta más trabajo autorregularse. se podrá disminuir la jornada escolar, comenzando de 1 hora y máximo 3 horas al día, enviado los talleres correspondientes a las horas de clase que no verá en la Institución. Los padres de familia o acudientes deben recoger al estudiante en el establecimiento a la hora pactada; se enviarán las actividades de las horas de clase que hagan falta para terminar en el hogar y la institución será la responsable de los procesos evaluativos del estudiante.

Disminuir los días de asistencia a la Institución Educativa: Esta modalidad comienza con 1 o 2 días a la semana. Cuando se aumenta la temporalización a 3 días a la

semana, es porque se agotó el primer recurso de esta modalidad (1 o 2 días) y se realizó el proceso de seguimiento y evaluación correspondiente. Se debe enviar los talleres correspondientes a los días de clase que no estará en la Institución.

- Estas estrategias se realizarán mediante resolución rectoral.
- Vigencia
- Teniendo en cuenta que la estrategia no es permanente y debe ser evaluada frecuentemente, se establecen unos tiempos para la aplicación de esta.
- La estrategia debe ser evaluada cada dos semanas y su implementación no debe exceder los dos meses.
- Normas para el trato a estudiantes con discapacidad certificada:
- Ser firmes y claros con la norma, sin gritarlos.
- Establecer contacto ocular o proximidad física para asegurar la atención.
- Dar instrucciones cortas, concretas y con lenguajes positivos.
- Elogiar la conducta adecuada.
- Ignorar, a veces, conductas menores.
- Evitar los castigos, ya que no le enseñan la conducta correcta.
- Anticipar las que pueden ser situaciones problemáticas.
- Dedicarle tiempo.
- Supervisarlos con alguna frecuencia.
- Acercarse a él con ganas de ayudarlo, verlo como a un estudiante que tiene necesidades y no como a un niño problemático.
- Explicar el tema acercándolo a situaciones cotidianas.
- Proponer las tareas en forma organizada, estructurada.
- Usar un lenguaje incluyente.

ARTÍCULO 39. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS Y RESTAURATIVAS

Comprendiendo que el modelo pedagógico Desarrollista y el enfoque Constructivista buscan potenciar en el ser humano el desarrollo de sus dimensiones cognitivas (saber saber), socio - afectivas (saber ser) y físico creativas (saber hacer). Los (as) Docentes pueden contribuir en el desarrollo de dichas dimensiones a partir de las siguientes estrategias pedagógicas.

Parágrafo 52: Los procesos disciplinarios llevados a cabo con los niños de ciclo inicial, ciclo uno y ciclo dos del Colegio Brazuelos serán abordados pedagógicamente, teniendo presente el estadio de desarrollo cognitivo y socio – afectivo del infante; por lo anterior se propenderá por no imponer suspensiones temporales de carácter disciplinario.

Parágrafo 53: Para garantizar el debido proceso, todas las anotaciones realizadas en el Observador del (a) estudiante deben ser claras y precisas, indicando la fecha, el artículo de la falta que se cometió y/o situación convivencial en la que se ve inmerso; describiendo detalladamente la situación convivencial presentada, el proceso pedagógico llevado a cabo, el nombre y firma del (a) Docente que registra, y la firma del (a) estudiante; para que este, si lo considera necesario, tenga la posibilidad de registrar sus descargos, puntos de vista, relato de los hechos, compromisos firmados, entre otros.

Las siguientes acciones formativas y reparatoras no son secuenciales, sino que se implementan de acuerdo con las rutas de atención establecidas para cada caso:

- 1. DIÁLOGO REFLEXIVO:** Espacio ofrecido por el docente al estudiante que incurra por primera vez en una falta o situación convivencial, mediante una reflexión individual, grupal o familiar con el fin de comprender causas, consecuencias y aprendizajes frente a los hechos.
- 2. LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL:** Observación verbal que realiza el docente, ante el incumplimiento de normas o deberes por parte del estudiante. Busca generar conciencia sobre la situación, y advertir consecuencias y prevenir la reincidencia de la conducta.
- 3. LLAMADO DE ATENCIÓN ESCRITO:** Observación que realiza el docente, ante el incumplimiento reiterado de normas por falta del estudiante. Se acompaña de diálogo reflexivo, y registro escrito en el observador indicando inicio de proceso convivencial, así como manifestación de compromisos para evitar la reincidencia., construir la responsabilidad y alcance de metas para proyecto de vida.
- 4. FIRMA DE COMPROMISOS:** Cuando se registran en el observador del (a) estudiante más de tres (3) anotaciones por la comisión de faltas, El (a) Docente que registra la cuarta anotación debe reportarlo al (a) Director (a) de Curso, para que este (a) realice con el (a) estudiante y el Padre, Madre de

familia y/o Tutores Legales, los compromisos necesarios que garanticen el cumplimiento de las normas.

- 5. MEDIACIÓN PEDAGÓGICA EN CONFLICTOS:** Ante la presencia de algún conflicto escolar, el (a) Docente que identifica la situación se reúne inmediatamente con las partes involucradas y media de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista, realicen aclaraciones pertinentes, se busquen acuerdos de reconciliación, y/o la reparación de los daños causados, y/o el restablecimiento de los derechos, dentro de un clima de relaciones constructivas y promotoras de aprendizaje en el establecimiento educativo. El (la) Docente que identificó o conoció de la situación, debe dejar consignado en el observador del (a) estudiante el proceso llevado a cabo e informa al (a) Director (a) de curso. Las acciones y compromisos que de allí se deriven deben quedar registradas en acta institucional.

- 6. ATENCIÓN MÉDICA EN SALUD:** En caso de que un conflicto genere daño al cuerpo o a la salud, se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión por parte del (a) Docente que identifica la situación a las entidades competentes de acuerdo con las rutas establecidas para ello. De las acciones realizadas se debe dejar registro en acta institucional con soportes gestión de accidentalidad u otros; informando a acudientes y coordinación.

- 7. MEDIACIÓN PEDAGÓGICA GRUPAL EN AULA.** El (a) Docente plantea desde su propia clase una estrategia pedagógica para abordar la problemática de manera general y así poder construir colectivamente acciones de reflexión, sensibilización y fortalecimiento del proyecto de vida de los (as) estudiantes implicados y a su vez de forma cooperativa ayudar a fortalecer los proyectos de vida de los compañeros y compañeras, siempre buscando el crecimiento en las dimensiones cognitivas, socio – afectivas y físico – creativas de los (as) estudiantes. Finalmente, el grupo firma acta de compromiso, para su seguimiento y sistematización. (El acta se realiza en el formato institucional).

- 8. COMPROMISO CONVIVENCIAL:** Si el (la) estudiante reincide en el incumplimiento de los compromisos adquiridos, el (a) Director (a) de Curso le remitirá al (a) Coordinador (a), para que, en esta instancia, se determinen las acciones pertinentes, que permitan superar las dificultades que se estén presentando.

- 9. MEDIACIÓN Y RESTAURACIÓN DE DAÑOS A TERCEROS:** El (la) docente, el director (a) de curso, el orientador escolar (a), el coordinador (a), el rector (a), generan los espacios en los que las partes involucradas y los Padres, Madres de Familia y/o Tutores Legales de los (as) estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. En dicha reunión el (a) Coordinador(a) orientará las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento, activando las respectivas rutas y dejando informe en el acta.
- 10. FIRMA DE COMPROMISOS FAMILIA:** De acuerdo con la afectación de la situación presentada, y/o tras el incumplimiento de compromisos, el (a) Coordinador(a) firma con el (a) estudiante y la Madre, Padre de Familia y/o Tutor Legal un llamado de atención convivencial que propenda por el mejoramiento del (a) estudiante y la superación de las dificultades presentadas.
- 11. TRABAJO PEDAGÓGICO UNO (1).** Si el (a) estudiante vuelve a ser reportado a Coordinación, por cometer faltas y/o incumplir los compromisos adquiridos, se planteará por parte del (a) Coordinador (a) el desarrollo de un trabajo pedagógico en casa, con relación a la falta cometida durante uno (1) o tres (3) días de jornada académica, en un proceso colaborativo y acompañado permanentemente por el Padre, Madre de Familia y/o Tutor Legal, trabajo que será sustentando en coordinación y/o en el grupo en una de las clases del (a) Director (a) de Curso. El trabajo pedagógico propuesto incluirá las dimensiones cognitivas, socio - afectivas y físico creativas que hacen parte del desarrollo del ser humano, las cuales están enmarcadas con un enfoque restaurativo.
- 12. TRABAJO PEDAGÓGICO DOS (2).** Trabajo pedagógico en casa durante tres (3) o cuatro (4) días de jornada académica, en un proceso colaborativo y acompañado permanentemente por el Padre, Madre de Familia y/o Tutor Legal; este trabajo será sustentando ante el Comité de Convivencia y/o el Consejo Académico. El trabajo pedagógico propuesto incluirá las dimensiones cognitivas, socio - afectivas y físico creativas que hacen parte del desarrollo del ser humano, las cuales están enmarcadas con un enfoque restaurativo.

- 13. DECOMISO DE OBJETOS PERSONALES:** En caso de faltas que impliquen el uso indebido de elementos tecnológicos personales u otros, el (a) Docente que identifica la falta, debe invitar de forma verbal al (la) Estudiante para que guarde dicho elemento. En caso de que no acate la indicación dada, el elemento puede ser decomisado por el (a) Docente, haciendo el respectivo registro en el observador y realizando la respectiva citación al Padre, Madre de Familia y/o Tutor Legal del (a) estudiante, para la firma de compromisos, devolución del elemento y reflexión sobre el porqué no es permitido el uso de estos en actividades académicas.
- 14. TRABAJO PERSONAL-FAMILIAR:** En caso de riesgo psicosocial, los directores de curso reportaran de manera escrita a orientación, las características, antecedentes y acciones previas del caso, con el fin de generar desde este espacio, un proceso de valoración socioeducativa, plan de mejoramiento personal y/o familiar, acompañamiento escolar o mediante activación de apoyos externos según el nivel de riesgo.
- 15. ASISTENCIA SERVICIOS DE APOYO EXTERNOS:** En caso de identificarse la necesidad de apoyos externos en el proceso de fortalecimiento personal, educativo o familiar, el personal docente, coordinación u orientación escolar podrán solicitar a la familia la gestión y asistencia de dichos servicios en pro del bienestar del estudiante.
- 16. CITACIÓN Y ANÁLISIS EN COMITÉ DE CONVIVENCIA:** Instancia en la que se informará a los integrantes del Comité de Convivencia, sobre un caso convivencial cuyo proceso llega a esta instancia, o una situación tipo II o III ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento del caso, a fin de verificar si las soluciones han sido efectivas; adoptar medidas propias de establecimiento educativo tendientes a proteger a los involucrados de acuerdo las competencias (víctima, agresor, otros), así como identificar si es necesario o no, reportar a las entidades correspondientes, según sea la situación (Comisarías de Familia, I.C.B.F. Fiscalía, Medicina legal, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otros) y sugerir acciones formativas y recomendaciones al Consejo Directivo.
- 17. OBSERVACIÓN Y MONITOREO:** De seguir presentándose las dificultades convivenciales con el (a) estudiante, el (a) Coordinador (a) junto

con el (a) Director (a) de curso, y/o reportarán el caso a Rectoría para que se imponga la Resolución Rectoral correspondiente a una Matrícula en Observación y Monitoreo, y/o la que este estamento considere pertinente.

18. CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR: Estrategia formativa que podrá sugerir el Comité de Convivencia, cuando se ha evidenciado en el (a) estudiante, que todas las acciones previas no han dado resultados positivos, y se considera que el cambio de ambiente de aprendizaje pueda ser más propicia y favorables para el desarrollo académico, personal y social del estudiante y del contexto escolar. El comité de Convivencia podrá sugerir si este cambio se da a partir de la fecha o para el siguiente año escolar, garantizando siempre el derecho de la educación en otra institución educativa pública.

19. MEDIDAS ADOPTADAS POR AUTORIDADES: El comité de convivencia identifica el proceso que se ha realizado, propone medidas, determina remisiones externas y seguimiento al caso. Si la situación implica la comisión de un presunto delito, el (a) Rector (a) como Presidente del Comité Escolar de Convivencia, de forma inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, dejando constancia en la respectiva acta. Las medidas adoptadas por las entidades externas son autónomas de las competencias del colegio.

20. ACCIONES REPARADORAS COMPLEMENTARIAS: Ante situaciones convivenciales los directores (as) de curso desarrollarán estrategias pedagógicas complementarias a nivel individual, grupal y/o familiar que permitan la reflexión e interiorización por parte del niño (a) frente a las conductas, comportamientos y/o actitudes que favorezcan un ambiente adecuado y una sana convivencia en la Institución Educativa. Se conjugan con otro tipo de acciones reparadoras de tipo material o simbólico de acuerdo con las afectaciones generadas hacia terceros o bienes públicos. las acciones se enmarcan en los principios y las leyes vigentes.

ARTÍCULO 41. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En el marco de la Ley 1620/2013 y su Decreto reglamentario 1965/2013 y la Guía N° 49 del Ministerio de Educación Nacional, el Comité de Convivencia Escolar activará las rutas y protocolos establecidos en la mencionada normatividad, ante el conocimiento de factores de riesgo que indiquen alguna de las siguientes situaciones críticas en los y las estudiantes:

1. Presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos.
2. Presunto maltrato por trabajo infantil o en riesgo de estarlo.
3. Atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas y adolescentes (ideación, amenaza o intento).
4. Atención para situaciones de presunto suicidio consumado.
5. Presunta violencia sexual.
6. Presunta agresión y/o acoso escolar.
7. Atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana.
8. Presunta violencia intrafamiliar.
9. Presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA).
10. Presunto consumo de sustancias psicoactivas (spa).
11. Presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género.
12. Presunto hostigamiento y/o discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.
13. Presunto racismo y discriminación étnico-racial
14. Atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá
15. Prevención del reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en Bogotá
16. Conflictos asociados a la presencia de habitantes de calle en los entornos escolares

17. Siniestros viales para establecimientos educativos del distrito capital.

Estos protocolos son el resultado del trabajo interinstitucional realizado en 2016 que consistió en revisar, ajustar y actualizar el Directorio de rutas para la atención de las situaciones críticas que afectan las instituciones educativas distritales (2014) que existía previamente en la ciudad de Bogotá. En el anexo 1 se encuentran referenciadas las sesiones y los participantes responsables de su revisión y posterior aprobación.

1. Socialización de las rutas de atención
2. Taller de acercamiento y apropiación sobre rutas de atención dirigido a docentes.
3. Taller de acercamiento y apropiación sobre rutas de atención dirigido a estudiantes.
4. Entrega de manual de convivencia a toda la comunidad educativa.
5. Cartelera escolar y periódico mural con información relevante sobre las rutas.
6. Durante el año escolar se realizan guías de apropiación que se encuentran ya incluidas en el Manual de Convivencia, para el desarrollo de talleres con Docentes, Padres, Madres de Familia y/o Tutores Legales, y estudiantes relacionados con el cumplimiento de las normas contempladas en el manual de convivencia, a su vez que se reconocen los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Participación y democrática de los diferentes miembros de la comunidad educativa en la revisión, ajustes e implementación del manual de convivencia.
8. Socialización mediante afiches fijos, piezas comunicativas, blog institucional, videos, entre otros recursos digitales de las rutas para la atención de situaciones que vulneren los derechos de los niños, niñas y jóvenes escolares, las cuales fueron diseñadas por la Secretaría de Educación de Bogotá.